

**La tenencia de tierras en los procesos de servidumbre y su influencia en las  
comunidades: estudio de caso proyecto de línea de transmisión eléctrica Porce III-  
Sogamoso**

**Janneth Cáceres Carrillo - 2178204**

**Trabajo de Grado para Optar el título de Magíster en Intervención Social**

**Directora**

**Johana Linares García**

**Magíster en Ordenamiento Territorial**

**Universidad Industrial de Santander**

**Facultad de Ciencias Humanas**

**Escuela de Trabajo Social**

**Maestría en Intervención**

**Bucaramanga**

**2021**

**Dedicatoria**

A Dios como autor de la vida y proveedor de los recursos para alcanzar un logro más.

A todas las personas que día a día trabajan para hacer de sus comunidades un mejor lugar  
para vivir.

A aquellas empresas que cada día se permiten romper esquemas tradicionales y garantizar  
un menor y mejor impacto en las comunidades donde intervienen.

A mi Mamá Julia Carrillo y hermano Enrique Cáceres Carrillo por ser siempre esa fuente  
de inspiración y de anhelos para ser cada día mejor.

***“Pon en manos del Señor todas tus obras y tus proyectos se cumplirán”***

**Prov. 16-3**

### **Agradecimientos**

A DIOS por disponer cada recurso y momento durante este recorrido.

A mi directora Johana Linares, por su acompañamiento y entrega durante todo el proceso, quien con su calidez humana y sus conocimientos hicieron posible cerrar este ciclo.

A los propietarios y colaboradores de la empresa por su tiempo y aportes durante el desarrollo de este proyecto

A mis tíos Reinaldo y Marina, por la hospitalidad y amor que siempre me han brindado.

A Karen Pérez y Brian Carrillo, por su apoyo incondicional.

A mi familia y amigos por su motivación, acompañamiento durante todo el proceso.

A mis compañeras de maestría por su motivación, sororidad y compañerismo.

**Tabla de Contenido**

	Pág.
Introducción .....	9
1. Problematicación de la realidad .....	12
1.1 Situación problema .....	12
1.2 Objetivos .....	15
1.2.1 <i>General</i> .....	15
1.2.1 <i>Específicos</i> .....	16
1.3 Justificación .....	16
1.4 Consideraciones metodológicas .....	18
2. Marco Referencial .....	19
2.1 Estudios de tierras en Colombia .....	19
2.2 La tierra, el territorio y los conflictos territoriales: referentes teórico-conceptuales .....	26
2.3 Tierras en Colombia un abordaje teórico contextual .....	43
2.3.1 San Vicente de Chucurí y los macroproyectos .....	48
3. La tenencia de tierras en el sector de las vizcaínas - hallazgos .....	59
3.1 Tenencia de tierras: conflictos actuales .....	59
3.1.1 <i>El trasfondo de los baldíos en cuanto a la titulación de tierras</i> .....	60
3.2 Percepción respecto a la experiencia de las servidumbres .....	65
4. Propuesta de Intervención Social Desde el Diálogo y la Negociación .....	72
5. Conclusiones .....	78
Referencias Bibliográficas .....	81
Apéndices .....	86

**Lista Figuras**

	Pág.
Figura 1. Proceso metodológico adaptado.....	19
Figura 2. Principales conflictos y experiencias del proceso de servidumbre .....	73
Figura 3. Mesa de diálogo e interlocución con actores del proyecto.....	75

**Lista Apéndices**

	Pág.
Apéndice A. Metodología.....	88
Apéndice B. Instrumentos de recolección de información .....	98
Apéndice C. Matriz categorial .....	101

## Resumen

**Trabajo de grado:** La tenencia de tierras en los procesos de servidumbre y su influencia en las comunidades: Estudio de casos de proyectos de la línea de transmisión eléctrica PORCE III-SOGAMOSO\*

**Autor:** Janeth Cáceres Carrillo\*\*

**Palabras claves:** tenencia de tierras, servidumbres, conflictos tenencia, proyectos de interés nacional.

## Descripción

El documento aborda la problemática de la tenencia de tierras que existe en Colombia, específicamente en el sector rural quienes por falta de garantías estatales no han podido legalizarlas, generando tensión cuando un proyecto de interés nacional pasa por su predio y para negociar la servidumbre se debe contar y/o demostrar la titularidad del mismo; es así, que empresas como ISA Intercolombia (empresa transportadora de energía) al llegar a un territorio se ve en la necesidad de negociar y el propietario al no demostrar su titularidad solo puede pagarle mejoras, lo que genera conflicto entre propietarios y empresas. Por esta razón la presente investigación buscó conocer el estado actual de la tenencia de la tierra de los habitantes del sector las Vizcaínas del municipio de San Vicente de Chucurí y la experiencia de los actores involucrados en el proceso de adquisición de servidumbres del proyecto de interconexión eléctrica asociado a la línea Porce III – Sogamoso, con el fin de proponer una estrategia de intervención que mitigue dicha problemática, para ello, se realizó un estudio de caso con entrevistas a profundidad que permitieron identificar que el principal conflicto es la forma de la tenencia con principales factores como la concentración de la tierra, los baldíos y cartas ventas; de igual forma, la percepción que se tiene frente a las servidumbres es el desconocimiento de los procesos que se realizan al momento de la negociación de servidumbre, por lo que, se hace necesario fortalecer los vínculos de confianza entre empresa-propietario que permitan ver procesos de negociación transparentes y de orientación en los procesos. Finalmente, se resalta la evidente brecha que existe en el sector rural frente a políticas agrarias, las cuales, no han permitido la titularidad de los predios que habitan generando conflicto con la llegada de proyectos de interés nacional.

---

\* Trabajo de grado. La tenencia de tierras en los procesos de servidumbre y su influencia en las comunidades: Estudio de casos de proyectos de la línea de transmisión eléctrica PORCE III- SOGAMOSO

\*\* Facultad de Ciencias Humanas, Escuela de Trabajo social, Director: Johana Linares García- Magíster en Ordenamiento Territorial

### Abstract

**Degree Work:** Land tenure in easement processes and its influence on communities: Case study of PORCE III- SOGAMOSO power transmission line projects\*

**Author:** : Janneth Cáceres Carrillo\*\*

**Key Words:** land tenure, easements, tenure conflicts, projects of national interest

### Description

This study approaches the problem regarding the land tenure that exists in Colombia, specifically in the rural sector, on which due to lack of state guarantees have not been able to legalize them. In consequence, generates tension whenever a project of national interest must pass through their property and to negotiate the easement must be counted and / or demonstrate the ownership thereof; Thus, In the arrival of energy transport companies into these territories, such as ISA Intercolombia (in spanish: empresa transportadora de energía-energy transport company), are forced to negotiate and the owner cannot prove ownership of it, they can only pay for improvements, which generates conflict between owners and companies. For this reason, the present investigation sought to know the current state of land tenure of the inhabitants of the Las Vizcainas sector the municipality of San Vicente de Chucurí and the impact that the acquisition of project easements generates from the perception of the actors involved.

In order to propose an intervention strategy that mitigates that problematic, electrical interconnection associated with the Porce III - Sogamoso line,for which, a case study was carried out with in-depth interviews that allowed identifying that the main conflict is the form tenure with main factors such as land concentration, vacant lots and sales letters. Likewise, the perception of servitude iis ignorance of the processes that are carried out at the time of the servitude negotiation; therefore, it is necessary to strengthen the bonds of trust between the company-owner that allow seeing processes of transparent negotiation and guidance in the processes. Finally, it is important to highlight the evident gap that exists in the rural sector in the face of agrarian policies, which have not allowed the ownership of the properties they inhabit, generating conflict with the arrival of projects of national interest.

---

\* Degree work. Land tenure in easement processes and its influence on communities: Case study of PORCE III- SOGAMOSO power transmission line projects

\*\* Faculty of Human Sciences, School of Social Work, Director: Johana Linares García- Master in Territorial Planni

### **Introducción**

La lucha por la tenencia de la tierra de manera justa ha sido uno de los factores que han marcado la historia en Colombia (Molano, 2015). Antecedentes como la violencia, el acaparamiento de los grandes terratenientes, han generado desplazamiento forzado, obligando al campesino a abandonar sus territorios o a habitar terrenos baldíos. Por causas como las mencionadas, se han presentado inconvenientes para legalizar la tierra, debido a que se deben buscar antecedentes que permitan conocer su historia y buscar el proceso adecuado para que en un futuro no existan reclamaciones por invasión y/o restitución.

Es importante precisar que, a nivel histórico, la tenencia de tierras ha sido afectada por factores como el conflicto armado y los intentos fallidos de solución por parte del Estado donde generalmente se ha buscado favorecer a grandes terratenientes. A nivel gubernamental desde los años 30, se ha buscado dar solución al tema con diferentes políticas que no han funcionado, situación que dio origen a las guerrillas en los años 50 y que ha perdurado a la fecha. Sumado a esto, el acaparamiento de tierras de grandes latifundistas, quienes han resultado favorecidos por el Estado generando desigualdad y menor posibilidad de acceder de manera legal a la tenencia de la tierra a los pequeños latifundistas y campesinos.

Se puede decir que un campesino usa una tierra sin problema alguno, siempre y cuando no deba dar cuenta al Estado o a empresas y/o proyectos estatales que lo soliciten; es así como para el presente estudio es importante tener claridad sobre el estado de la tenencia de la tierra en los proyectos de interés nacional; siendo consciente que éstos últimos priman para dar cumplimiento a los indicadores de desarrollo del país, como los de transmisión de energía de alto voltaje que son de interés nacional, la ejecución de estos genera desarrollo y cobertura en los

diferentes territorios del país, incluyendo los que han sido fuertemente golpeados por la violencia, pero al momento de su ejecución requieren que se dé cumplimiento a la normatividad establecida, como hacer compra de su servidumbre y es cuando se encuentran los casos de falta de legalidad de las tierras, donde si se mira desde el punto de vista legal, no es posible comprar servidumbre en predios donde el propietario legítimo no tiene el soporte, pero tampoco se pueden vulnerar los derechos a los propietarios de ingresar arbitrariamente.

De acuerdo con lo mencionado, el presente estudio centra su interés por conocer el estado de la tenencia de la tierra desde el punto de vista de adquisición de servidumbres para proyectos de líneas de transmisión de Energía Eléctrica de alto voltaje y los conflictos que ésta genera en la población.

El contexto particular de la investigación se sitúa en el proyecto Línea de Transmisión Asociada a la conexión Porce III – Sogamoso a 500 kV, adjudicado a través de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA con Licencia Ambiental-Resolución 00210, que genera impacto en los departamentos de Antioquia y Santander, para el caso de éste último departamento se encuentran municipios como San Vicente de Chucurí y el corregimiento Las Vizcanías; lugar en el cual, como otros municipios del país, sufrieron las consecuencias de la violencia y actualmente es territorio influenciado por diferentes proyectos de interés Nacional. De esta forma, el estudio se divide en cuatro (4) capítulos de ~~la problematización de~~ la realidad es fundamentada y contextualizada en el capítulo uno, en donde se plantea la importancia de la identificación de los conflictos de la tenencia de la tierra en el área de estudio y la descripción de las percepciones sobre la experiencia en los procesos de servidumbre; así como se presentan de manera general las consideraciones metodológicas que son explicadas a detalle en el anexo uno del presente documento.

El segundo capítulo expone los antecedentes históricos del problema, al igual que diferentes conceptos teórico-conceptuales como “tenencia de tierras, tierra y territorio, servidumbres y legalización”, principalmente; los cuales, desde una perspectiva institucional y académica permiten interpretar los hallazgos descritos en el tercer capítulo. Respecto a este apartado, el lector encontrará conflictos que emergieron como el de tenencia mediante carta venta en baldíos, concentración de la tierra y los procesos de legalización; así como experiencias de servidumbre con conflictos en la negociación, por el desconocimiento y el valor inmaterial del terreno.

Con estos insumos se da paso a la propuesta de intervención en el cuarto capítulo, donde se propone una guía en los procesos de diálogo e interlocución entre las empresas ejecutoras de los proyectos de interés nacional y la población impactada.

## 1. Problemática de la realidad

### 1.1 Situación problema

La tenencia de tierras en Colombia ha sido un problema histórico, que abarca todas las esferas que inciden en la población campesina, impidiendo un desarrollo agrario con garantía de derechos (Rivera, 2007). Para la FAO (2005, p.1), las reglas sobre la tenencia de tierras son:

[...]una institución, es decir, un conjunto de normas inventadas por las sociedades para regular un comportamiento. Las reglas sobre la tenencia establecen de qué manera pueden asignarse dentro de las sociedades los derechos de propiedad de la tierra. Definen cómo se otorga el acceso a los derechos de uso, control y transferencia de la tierra, así como las pertinentes responsabilidades y limitaciones. [...] Determinan quién puede utilizar qué recursos, durante cuánto tiempo y en qué condiciones.

Generalmente, la tenencia de la tierra genera conflictos que pueden verse desde dos perspectivas, la primera, según se da por un modelo concentrador de la misma, generada por factores como las diferencias existentes entre *latifundio ganadero, la agroindustria y el pequeño campesino* donde al intentar competir entre ellos, ganan quienes sean económicamente más fuertes, saliendo desfavorecido el minifundista campesino al verse obligado a desplazarse, (Lozano & Osorio, 1999).

La segunda, por el conflicto armado que también generó desplazamientos forzados, abandono de las tierras de pequeños cultivadores a quienes vulneraron su derecho a una vivienda y a permanecer en ella porque no contaban con garantías, respaldo ni protección del Estado o de alguna institución que propendiera por reestablecerle a las personas lo perdido. La raíz de la situación se ha dado por la aparente ausencia del Estado en el campo. “Por tanto, no son en sí

mismos los conflictos el problema, sino un manejo que se hace de éstos y principalmente el papel insensato, insuficiente y arbitrario del Estado en alianza con las élites locales” (Pérez, 2004, pág. 65)

No obstante, el Estado se ha visto presionado a generar políticas agrarias para los campesinos, con el objetivo de garantizar la tenencia de tierra para este grupo poblacional. En el primer intento, se encuentra la Ley 200 de 1936 creada con el fin de solucionar los problemas agrarios de la época. Sin embargo, no dio resultado y por el contrario generó mayor desigualdad entre los terratenientes - hacendados y campesinos del país (Palacios, 2011).

A su vez Molano (2015) asegura que “la ley 200 es el eje alrededor del cual girarían desde entonces los conflictos agrarios sobre los que debería echar raíces la lucha armada” (pág. 9). Por lo tanto, la violencia y el desplazamiento forzado han incidido en que gran parte de los habitantes del sector rural no puedan legalizar sus propiedades, generando inconvenientes al momento de tener que negociar su predio específicamente durante la ejecución de proyectos de desarrollo.

Lo anterior se hace evidente en especial cuando se requiere el uso de servidumbre para la instalación y/o paso de servicios públicos y/o proyectos de interés nacional. Históricamente se ha asentado la idea de que prevalece el interés general sobre el particular. Es así que desde el Estado se ha buscado garantizar el paso de los servicios por los predios, usando su servidumbre, argumentando que son de carácter nacional (Echevarría & Nieto, 2017).

Dentro de estos proyectos se encuentran las líneas de transmisión de energía eléctrica, las cuales, en Colombia han ido en incremento debido a la demanda actual por la necesidad de generar una cobertura total a nivel nacional (UPME, 2017). Para el desarrollo de dichos proyectos es necesario pasar por predios de propiedad privada, en los cuales se deben hacer negociaciones

como compra de servidumbre y/o pago de mejoras. El pago de mejoras, según la ley 56 de 1981, es para aquellos propietarios que no pueden demostrarlo a través de una escritura pública (Congreso de Colombia, 1981).

Cuando se presentan casos como el mencionado, tanto habitantes como las empresas se ven afectados en el buen relacionamiento al momento de negociar el valor de la servidumbre; debido a que por la falta de legalización de sus predios la empresa sólo puede ofrecer pago de mejoras, y el/la propietario/a no está satisfecho y se niega a acceder al valor por no ser el real.

En el caso de Empresas como ISA Intercolombia, encargada del transporte de energía, para poder desarrollar sus proyectos de líneas de transmisión día a día debe negociar predialmente con los diferentes propietarios donde generan impacto directo con el fin de llevar a cabo su proceso. Dicha labor se ha convertido en un reto cuando se encuentran diferentes casos sobre tenencia de tierras; debido a que como se mencionó anteriormente, se debe negociar para llevar a cabo el desarrollo del proyecto, buscando siempre generar el menor impacto en las comunidades.

El proyecto Línea de Transmisión Asociada a la conexión Porce III – Sogamoso a 500 kV, adjudicado a través de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA con Licencia Ambiental- Resolución 00210 genera impacto en los departamentos de Antioquia y Santander, para el caso de éste último departamento se encuentran municipios como San Vicente de Chucurí el cual, como otros municipios del país sufrieron las consecuencias de la violencia, el desplazamiento forzado que hizo abandonar sus tierras. (Novoa & Pardo, 2010)

Dentro de este sector, se encuentran Las Vizcaínas, corregimiento de Pozo Nutrias que reúne a 17 veredas ubicadas al norte de este municipio a través de la asociación denominada “Comité de Concertación Las Vizcaínas”. Las Vizcaínas históricamente ha sido considerado un área de exploración y explotación de hidrocarburos, así como de proyectos económicos de palma

que han buscado la compra de tierras, razón por la cual las comunidades se han organizado desde hace más de 10 años con el objetivo de defender los derechos de los campesinos a que les sea reconocido el valor que corresponda aún sin contar con una escritura pública como exige la ley.

Es así como el actual proyecto de la Línea de Transmisión Asociada a la conexión Porce III – Sogamoso a 500 kV, plantea diversos retos durante su ejecución dado que debe desarrollarse sin afectar a las comunidades, garantizar sus derechos y procurar un trato justo, específicamente en lo relacionado con las servidumbres necesarias para la construcción de las líneas. Por esta razón interesa conocer *¿Cuál es el estado actual de la tenencia de la tierra de los habitantes del sector las Vizcaínas del Municipio de San Vicente de Chucurí y las percepciones de los actores involucrados sobre la experiencia de adquisición de servidumbres?* Todo esto con el ánimo de proponer estrategias que conlleven a viabilizar el diálogo y negociación entre empresa – propietario especialmente en los casos donde se presente conflicto. (Cáceres, 2018).

## **1.2 Objetivos**

### ***1.2.1 General***

Conocer el estado actual de la tenencia de la tierra de los habitantes del sector las Vizcaínas del municipio de San Vicente de Chucurí y las percepciones de los actores involucrados sobre la experiencia de adquisición de servidumbres del proyecto de interconexión eléctrica asociado a la línea Porce III – Sogamoso, proponiendo estrategias que conlleven a viabilizar el diálogo y negociación entre empresa – propietario especialmente en los casos donde se presente conflicto.

### ***1.2.1 Específicos***

- Identificar los conflictos actuales de la tenencia de la tierra en el sector Vizcaínas en el municipio de San Vicente y su relación con el proyecto de interconexión eléctrica asociado a la línea Porce III – Sogamoso desde la percepción de los actores involucrados.
- Describir las percepciones de los actores involucrados frente a las servidumbres aplicadas por la empresa ISA en el marco del proyecto de interconexión eléctrica asociado a la línea Porce III – Sogamoso.
- Proponer una estrategia guía que permita viabilizar el diálogo y negociación entre empresa – propietario especialmente en los casos donde se presente conflicto.

### **1.3 Justificación**

La Tenencia de la Tierra ha sido una de las luchas históricas en el país, si bien es cierto, para un campesino uno de sus mayores logros es tener acceso a la tierra para darle uso según sus conocimientos, pero no sólo tener acceso sino ser el propietario que le permita decidir sobre qué y cómo cultivar en su predio o qué tipo de uso desea darle. No obstante, la concentración de tierras y las dinámicas de conflicto armado han llevado a que la titularidad presente problemas, los cuáles se hacen más visibles ante la ejecución de un proyecto de interés nacional, en donde se debe realizar una negociación predial que en gran medida pone en desventaja al poblador rural que carece de sustento legal de su propiedad frente a la empresa ejecutora del proyecto.

Por estas razones, negociar una servidumbre para el paso de un proyecto por el predio se ha convertido en una dificultad tanto para los propietarios como para las empresas dueñas de los proyectos, en este caso el paso de línea de transmisión eléctrica por los que se hace importante

conocer más allá de un plano jurídico las percepciones que tienen los habitantes frente al uso de servidumbre del caso en mención.

En el sector de Las Vizcaínas, por ser un sector organizado, tienen la postura que a pesar que conocen que en la mayoría de sus predios no pueden demostrar legalmente que son propietarios, pero, bajo dicha justificación no van a permitir que proyectos como el de Interconexión Eléctrica los desconozcan, afectando así al proyecto cuando no se puede llegar a un acuerdo.

Por dichas razones se hace necesario buscar estrategias que, primero, minimicen este tipo de impactos sociales por el paso de los proyectos; pero también, permitan de una manera concertada entre comunidad y empresa el desarrollo del proyecto a través de la adquisición de servidumbre.

El estudio busca aportar en la formulación de acciones que conlleven al fortalecimiento de la asociación frente al uso y disfrute de la tierra, al igual que buscar estrategias para las empresas como ISA puedan desarrollar sus proyectos en los territorios, pero sin generar afectaciones en las comunidades o sectores.

Desde la intervención social el estudio de caso es relevante partiendo del punto de vista de la complejidad de lo social, basado en el concepto que lo social trasciende y se des enmarca de los paradigmas positivistas, donde sólo se estudiaban casos específicos (Viscarret, 2007) “atribuibles a lo social” (pág. 298). Escenarios como el que se revisará, permiten ampliar el quehacer de la intervención, ver que cada día hay nuevos retos desde su desarrollo y que el desafío está en cada uno aportar a partir de donde se mueva cada profesional de lo social.

#### 1.4 Consideraciones metodológicas

Conocer el estado actual de la tenencia de la tierra en el marco de proyectos de líneas de transmisión de energía en los procesos de adquisición de servidumbres, implica realizar un ejercicio de estudio de casos donde como lo expresa Stake (1999) es el estudio de la particularidad y complejidad de un caso singular, para poder comprender su actividad en circunstancias importantes.

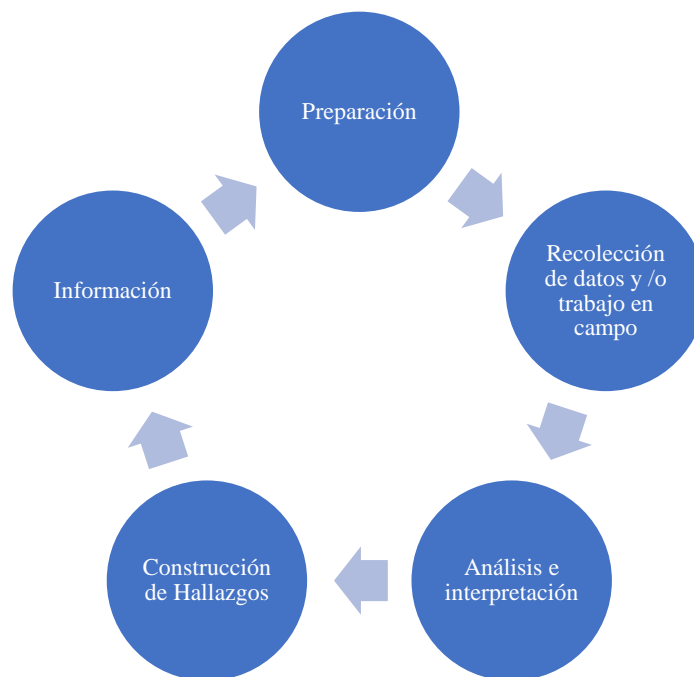
El estudio de casos cualitativos según (Stake, 1999) citando a Erikson, hace énfasis en que no se puede tener un libreto cerrado en campo de acción, debido que de acuerdo a cada significado o resultado se reorienta una acción, por esta razón, a mitad del estudio se pueden cambiar, sustituir y/o eliminar preguntas que permitan alcanzar el objetivo propuesto.

El proceso metodológico es dinámico y flexible. No obstante, para mejor organización, se encuentra dividido en cinco fases: preparación, recolección de datos y/o trabajo de campo, análisis e interpretación, construcción de hallazgos e información (Figura 1). Cada una de ellas implica una serie de actividades que se detallan en el Apéndice A.

Entre los actores involucrados se destaca la participación de propietarios con título legal, propietarios con conflictos por el Estado de la tenencia y representantes de la empresa. Esto en gran medida permite la comprensión de la realidad desde múltiples perspectivas. Este estudio pretende ser entonces un insumo para los procesos de negociación predial en los proyectos de interés nacional.

**Figura 1.**

*Proceso metodológico adaptado.*



## 2. Marco Referencial

### 2.1 Estudios de tierras en Colombia

Para la revisión de los antecedentes se realizó una búsqueda de información y producción investigativa que abordó las categorías de análisis establecidas: tierras y su forma de legalización, uso de servidumbre desde un plano internacional, nacional y local. Se indagó en buscadores como Jstore, Scielo, Redalyc; también en repositorios, revistas, centros de investigación e instituciones

académicas como la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Tunja y la Universidad Libre; todas las fuentes consultadas son generadoras de insumos que permiten reconocer y analizar desde diferentes disciplinas, perspectivas y enfoques el problema de la tenencia de la tierra en relación con los proyectos de interés nacional. En general se observa mayor producción de conocimiento sobre este asunto desde campos del conocimiento como Sociología, Economía, Ciencias Políticas y Ciencias Económicas.

En el proceso de revisión el número de documentos encontrados fueron un total de setenta, de los cuales se seleccionaron veinte, dado que son referentes de la categoría de análisis “tierras” y expresan las diferentes particularidades de este problema en el territorio colombiano. Respecto al tema de servidumbre no se encontró suficiente material de acceso abierto y disponible en las fuentes consultadas. Este tema en particular se desarrolla en especial desde el campo jurídico y las implicaciones o análisis del componente social aún es limitado. A continuación, se desarrolla la descripción y análisis de las categorías establecidas a partir de lo hallado en la revisión de documentos:

En cuanto a las categorías de *Tierras y su legalización*, mediante la indagación de antecedentes se establece que existe un cuestionamiento frente a la relación o similitud entre los conceptos tierra y territorio, según el trabajador social Israel Aguado (2015) estos dos conceptos, han sido fundamentales para abordar la problemática agraria en Colombia, con la complejidad de interpretaciones. Según este autor la tierra hace referencia a la parte material, lo que se entrega mediante la tradición, o mediante un instrumento legal y público como una escritura, que tiene la cualidad de ser tomado por posesión; por otro lado, el territorio es un concepto sociológico que está unido a la posesión de la tierra; éste tiene una parte moral, cultural, social y tienen una parte

de construcción colectiva pero además de eso, de desarrollo individual; la tierra está ligada al concepto de territorio en el sentido que es de pertenencia a un entorno.

Existe una visión complementaria entre ambos términos, tierra y territorio según Fajardo (1999) están interrelacionados: tierra se entiende como la base física y productiva de un territorio, mientras que por territorio, como el conjunto de relaciones y representaciones que se construyen a partir de la tierra. Esta visión reconoce que la tierra y el territorio son conceptos que se deben comprender conjuntamente, no es posible construir territorio sin su base material, la tierra; además la población presente en el territorio construye relaciones y representaciones mediante sus diferentes formas de vida y el entorno físico en el cual interactúa la cultura. Lo anterior es complementado por el autor Coronado (2009) quien afirma que el territorio es un concepto que se construye y se reproduce colectivamente, este autor también menciona que en los procesos de despojos de tierras no solo se arrebató a las personas del espacio físico, sino que también pierden su territorio y con ello todo el constructo social elaborado, lo cual incluye siendo las relaciones sociales, culturales, políticas, de sostenimiento, económicas y ambientales.

Por otro lado, se evidencian los planteamientos desde los diferentes campos académicos indagados frente a la categoría de tierra. Desde el campo de la sociología, Ortiz y otros (2017) hacen énfasis en que, al abordar el tema de tierras en Colombia persiste la problemática de su tenencia y legalización. A su vez; desde la sociología Jurídica, Gómez (2011) analiza la tenencia de la tierra y las diferentes políticas que han convergido frente a la misma, definiendo que mientras el Estado no vea el sector agrario como estratégico para la sociedad no tomará decisiones políticas para reformar su estructura y sobre todo generar procesos de cuidado de lo agro y de quienes a diario trabajan en su mantenimiento; de igual forma analiza la ley 975 en la cual se evidencia que

no hay reconocimiento de derechos individuales y/o colectivos de las víctimas por la usurpación de tierras.

Desde las ciencias económicas, el autor Ramírez (2017) asegura que este campo analiza la tierra a partir de la estructura y el problema agrario presentes en el territorio colombiano, a su vez dicha concepción permite comprender cómo el conflicto social y armado tiene algunas de sus raíces históricas en causas políticas, económicas y sociales, entorno entre otras discusiones a la tenencia de la tierra; también plantea el análisis enmarcado desde el enfoque de Desarrollo Humano, como eje transversal en una Reforma Agraria Integral dicha reforma no solo debe atacar la baja productividad y la pobreza, sino la forma cómo están organizados el poder y la economía, lo cual debe propender por garantizar el cumplimiento de las capacidades mínimas del campesinado. Finalmente, desde este campo Gutiérrez (2016), analiza bajo un enfoque cualitativo la inexistencia de un propicio mercado de tierras y los problemas relacionados con el uso y disposición de suelos, identificando así, que la tierra continúa percibiéndose como bien de solo tenencia o usufructo, pero no en la calidad o condiciones para ser requerida como bien económico o de mercado. De igual forma, afirma que la adquisición de tierras en el país ha tenido como obstáculo en principio el no acceso a la misma, fruto de su concentración en pocas manos.

Desde el campo jurídico, se identifica según Flórez, Mosquera y Canal (2014) que gran parte de la investigación en torno a la tierra se centra en los impactos que ha ocasionado la presencia de conflictos del territorio, sugiriendo que se deben tener en cuenta no solo los daños materiales, sino también los inmateriales.

Se evidencia a partir de la revisión que en Colombia, la deuda que existe en el tema de la tierra y todo lo referente a su legalización ha sido histórica, puesto que en este sector se

profundizaron y se afianzaron gran parte de los problemas y la violencia, el país es el uno de los más desiguales, la concentración de la tierra se encuentra en unos pocos y además más del 50 por ciento de las tierras no están formalizadas. Por lo tanto, este panorama exige una respuesta e intervención pronta mediante la cual se aborde un enfoque interdisciplinar que vincule a la sociedad civil y a los Ministerios de gobierno competentes.

Además urge una reforma del agro que permita una distribución equitativa de la tierra, que devuelva a las víctimas de desplazamiento y despojo lo que les fue arrebatado por la violencia, - donde las intervenciones estén focalizadas en contar con bienes públicos para formalizarlos-, el mejoramiento de la infraestructura vial, ciencia, tecnología, una mejor estrategia y política que en términos de riesgo están identificadas como las áreas de priorización, también se hace que se evite la necesidad de resignificar, reivindicar y transformar la forma en la cual se ha visto y abordado la tierra a partir de un Enfoque Territorial y del reconocimiento de la diversidad, y especialmente apostarle al proceso de paz, al cumplimiento de sus acuerdos.

Por otra parte, la categoría de análisis *uso de servidumbre* se halla a través de la revisión que en su mayoría los artículos, documentos de investigación y producciones académicas son abordados desde un ámbito jurídico teniendo en cuenta todas las implicaciones legales que conlleva el uso de la tierra y los conflictos que sobre esta puedan surgir cuando no hay forma de evidenciar una tenencia de la tierra. Según Cáceres (2018), las servidumbres son especie de gravamen impuesta sobre una propiedad, en beneficio de un tercero, como vecinos o el Estado, que afecta un predio rural o urbano y obliga a su dueño a permitir el uso y goce de dicho bien a un tercero ya sea como vía de acceso, como vía de transporte de suministros como agua, energía o desarrollo de proyectos de interés nacional, explotación entre otros y que ocuparán por determinados años o de manera permanente, etc. En Colombia el uso de la servidumbre se

encuentra regulado en el Código Civil, según Rojas (2020) la regulación es importante pues en un país donde la propiedad privada predomina.

En comparación a lo afirmado por Rojas (2020) las autoras Mota, Olie Colla, & Orden (2010), difieren en las precisiones sobre la necesidad de la servidumbre; estas autoras afirman por un lado que la servidumbre es un derecho real, que comprende el beneficio a una específica utilidad sobre un inmueble ajeno y se encuentra en los derechos de goce o disfrute constituida en provecho de una persona o de una heredad, y en la cual se puede ejercer sobre ella ciertos derechos de disposición, o impedir que el propietario ejerza alguno de sus derechos de propiedad. Según las autoras, el término servidumbre indica una restricción de la libertad, es decir la propiedad está sujeta a ciertas restricciones que tienen por efecto disminuir la libertad. Adicionalmente Muñoz (2000) asegura que la servidumbre se origina como derivación de las limitaciones legales de la propiedad, impuestas para facilitar y ordenar las relaciones entre predios vecinos.

Para Muñoz (2000) las servidumbres en el sector de hidrocarburos se establecen con el fin de impulsar y facilitar la industria minera tanto para la exploración y explotación de minas como el beneficio, de transformación, fundición, transporte y embarque de minerales; son exclusivamente de interés público, aunque se impongan a favor de los particulares. El tema de las servidumbres mineras está regulado propiamente a partir del Código de Minas, adicionalmente estas servidumbres gozan de la facultad de construir, instalar y conservar las obras y los equipos necesarios para el desarrollo de la industria minera y en una etapa de exploración y explotación se impondrán tantas servidumbres como sean necesarias para el desarrollo de la actividad. Para el caso específico del sector de hidrocarburos, el énfasis se da en la importancia de tener en cuenta los parámetros y exigencias por parte de las entidades encargadas del avalúo para la compra de

servidumbre y la necesidad de unificar conceptos para no ser arbitrarios cuando de establecer indemnizaciones se trata (Arévalo & Fajardo, 2012).

Por otro lado, se identifica en la revisión que desde el Estado representado por el Ministerio de Minas y Energía frente al tema, no ha logrado establecer un promedio o una estadística de las consecuencias económicas que generan las servidumbres petroleras a los particulares dueños de los predios sirvientes de las mismas. Situación que permite identificar que en la legislación existe la necesidad de un código nuevo que no dé paso a lagunas ni vacíos jurídicos.

Autores como Echevarría y Nieto (2017) al igual que Arévalo y Fajardo (2012), analizaron la figura de las servidumbres, pero desde el sector energético y su posibilidad de ser adquiridas por prescripción a partir de lo establecido en el artículo 939 del Código Civil colombiano, hallando que los prestadores de servicios públicos o el Estado construyen líneas de transmisión y de distribución de energía eléctrica sin llevar a cabo de forma previa ningún trámite judicial o acuerdo formalmente celebrado con los propietarios del predio sirvientes, estos quedan obligados a indemnizar a los propietarios de los predios (Echevarría & Nieto, 2017, pág. 106).

De acuerdo con lo mencionado, se puede concluir que existe un vacío en estudios y propuestas frente al manejo de servidumbres y en el impacto que se generan en las comunidades influenciadas por proyectos de alto alcance. También se identifica que aún no existe una legislación conformemente recopilada para el desarrollo de la servidumbre en el sector petrolero, y en consecuencia aún es necesario acudir a la Legislación civil y a otras normas. Esto genera problemas en la práctica, pues una actividad tan desarrollada en la actualidad, todavía depende de otras legislaciones. Es importante resaltar también algunos avances específicamente desde el área jurídica, se debe propender porque se ejecuten proyectos de interés nacional sin generar acciones

de daño en las personas, comunidades ni al medio ambiente. Uno de los aspectos que no tienen medición estadística y que se comprobó a lo largo de este estudio, es el impacto económico que genera el pago de servidumbres petroleras en la comunidad. Esta labor es indispensable que sea efectuada por cualquiera de los organismos que tienen como objeto este tipo de controles ya que con esta información se puede establecer la repercusión en la comunidad no sólo de carácter económico y social, sino también frente a la titularización de predios, siendo tema de gran importancia y por último, desarrollar acciones para mitigar dichas repercusiones.

## **2.2 La tierra, el territorio y los conflictos territoriales: referentes teórico-conceptuales**

En este apartado se desarrollan teóricamente las categorías de Tierra, Territorio y Conflicto Territorial, las cuales aportan a la interpretación del presente estudio. En este orden de ideas, la aproximación teórica de Tierra se aborda desde Fajardo (2002), Houghton (2008), Coronado (2010), Escobar (2014), Vallejo y Quiroz (2016) y la ONU (s.f.); Territorio se desarrolla desde los autores Di Meo (1993), Tizón (1996), Giménez (1996) Escobar(1999) (2010), Bourdieu (1999), Porto-Gonçalves (2001) (2008) (2009), Mendizábal (2007), Jara (2009), Muñoz (2009), Llanos (2010), Thor Ríos (2012), Sosa (2012), Spínola (2016); y finalmente, en la categoría de Conflicto Territorial se retoman los aportes de la ONU (s.f.), Martínez (2004) (2011), Gómez (2011) y Moncayo (2015) retomando el trabajo de Orlando Fals Borda.

Al hablar de *tierra* se encuentran diferentes connotaciones que se han conformado desde las diferentes ciencias y disciplinas a lo largo de la historia, según su objetivo de estudio. De acuerdo con esto y en concordancia con el objetivo de la presente investigación, se hace necesario retomar la tierra desde las ciencias sociales y desde allí comprender el significado de ésta, con el propósito de conocer el estado de la tenencia de la tierra en el sector Las Vizcaínas

del municipio de San Vicente de Chucurí. Por consiguiente, se desarrollarán a continuación diferentes papeles que desempeña la tierra en la sociedad, lo cual permite comprender su papel en el conflicto y en los sistemas de tenencia de la tierra.

En este orden de ideas, Fajardo (2002) entiende por tierra “la base física y productiva de un territorio” (pág.21), alrededor de la cual existen dos debates centrales: “uno gira alrededor de su valor, de su importancia como factor productivo y como factor de poder. El otro, se refiere al carácter de la estructura agraria: se discute si es un sistema bipolar o un sistema integrado” (Fajardo, 2002, pág. 33), lo cual nos conduce a la constante lucha que se ha dado por la tenencia de la tierra y el debate sobre ello, puesto que como Fajardo (2002) postula: “Al controlarse la tierra de manera monopólica se excluye de ella a quienes carecen de poder político y, al mismo tiempo, se les hace dependientes de quienes la controlan; más aún cuando una industrialización imposible coloca a quienes se desplazan del campo ante el único camino de la informalización”. (Pág. 36)

De acuerdo a lo anterior y siguiendo a Fajardo (2002), la tierra en Colombia realmente no se ha usado para producir, sino para especular, puesto que ésta da poder económico y político, que en la historia de Colombia se ha traducido en un problema en cuanto a la desigualdad en la distribución de la misma, generando crisis al campesino y otorgándole mayor poder al terrateniente; siendo así, que “la tenencia de la tierra en el país se caracteriza, definitivamente, por una elevada concentración de la propiedad” (Fajardo, 2002, pág. 22).

Por otra parte, para Vallejo y Quiroz (2016), la tierra es un elemento de la sostenibilidad en el tiempo y no es una parcela de donde se extraiga el sustento, de allí radicando el problema de “la tierra adquiere un valor por sus componentes geomorfológicos y su valor material, en un país

con un modelo de desarrollo capitalista” (pág.83 ); lo cual se relaciona directamente con la coyuntura colombiana, puesto que para Vallejo y Quiroz (2016) esto juega “un papel clave en todo lo que implica el desarrollo económico, social y político del país” (pág.83) . Desde allí retomamos a Houghton (2008), para explicar que:

En el caso colombiano vemos, como en ninguno otro, que el tema de la tierra determina la vida política y económica del país, y sus formas de representación ideológica y cultural; no por casualidad el régimen político expresa una alianza de décadas entre el latifundio y la industria, primero, y ahora entre aquél y el capital financiero. (pág. 33)

Vallejo y Quiroz (2016) en un análisis de lo expuesto por Arturo Escobar (2014), determinan que la tierra se ha invisibilizado desde su significado como vida, desconociendo sus cualidades y potencialidades como madre, ser viviente y pedagoga y se ha reducido así, a ser visibilizada y entendida como netamente un recurso extraccionista, pues como afirma Coronado (2010) “la tierra, además de ser el principal recurso natural para las economías de la región, posee un conjunto de connotaciones sociales, políticas y culturales, que hacen evidente su condición de ser mucho más que un simple medio de producción” (pág. 18); perdiéndose así, el reconocimiento y transmisión del significado y valor de la tierra, transferidos de generación en generación a través de la tradición oral y vivencial de muchos pueblos originarios. Desde allí, la tierra es comprendida para Vallejo y Quiroz (2016), como:

Cuerpo viviente, sobre el cual se desarrollan todos los estadios de la vida humana y la relación que se teje con ella, condiciona y determina la vida humana en todas sus dimensiones: políticas, económicas, sociales, culturales, tanto de quienes la perciben, así como de quienes no. Esta perspectiva convierte a aquellos que habitan ese cuerpo viviente en una suerte de familia, donde todos y todas estamos íntimamente tejidos. (...) La tierra

no solo determina la existencia de la humanidad, la tierra y sus enseñanzas como madre y pedagoga permite que se conserve la cultura y se salvaguarde las tradiciones que hacen posible la vida, por eso la tierra debe ser vivida, sentida y caminada, para los indígenas la tierra es nuestra madre, configura nuestra existencia, en ella estamos todos y todas. Practicando nuestros valores culturales en nuestro territorio la pervivencia de nuestro patrimonio cultural. (pág. 83)

Finalmente, la ONU (s.f.) describe la tierra como:

Un activo económico importante y una fuente de subsistencia; así mismo, la tierra está estrechamente relacionada con la identidad, la historia y la cultura de la comunidad. En base a esto, las comunidades se movilizan con facilidad en torno a los asuntos relacionados con la tierra, convirtiéndola en un elemento central del conflicto. Las tensiones relativas a la tierra también pueden estar estrechamente ligadas a intereses políticos, o estar manipuladas por estos intereses. (pág.8)

Respecto a lo anterior, la ONU (s.f.) proporciona cuatro significados y formas de comprender la tierra: la tierra como activo, la tierra como red de seguridad, la tierra como fuente de identidad y la tierra como poder. En primer lugar, la tierra como activo, se muestra como factor necesario para el desarrollo y por tanto para las economías nacionales, el cual puede ser el único activo importante por heredar las futuras generaciones. En segundo lugar, la tierra como red de seguridad, se convierte en un elemento de subsistencia a través de la agricultura y por tanto se denota como mecanismo para la supervivencia. En tercer lugar, la tierra como fuente de identidad, en la que se le señala, como lugar de pertenencia de una persona o comunidad, donde la tierra y la identidad están vinculadas por su historia, cultura y antepasados. En cuarto y último lugar, la tierra

como poder, donde es vista como aparato de importancia económica, social y emocional, la cual puede servir para las agendas de líderes políticos o militares.

De igual forma, abordar *territorio* es hablar sobre la comunidad y todo lo que se entreteje en éste, se hace tan complejo, que lleva a pensar en todas las dinámicas sociales, políticas, ambientales, culturales y económicas, que convergen allí. “El territorio es objeto de representaciones múltiples, pues múltiples son los actores que desde sus visiones, interpretaciones e intereses le atribuyen determinadas características, potencias y significados” (Sosa, 2012, pág.20). Por tanto, resulta importante para el presente estudio tener una mirada teórica sobre el territorio que permita comprender el actual problema de legalidad en el manejo de servidumbres y su impacto sobre éste.

Inicialmente, cabe decir que cuando hablamos de territorio teóricamente, se reconocen dos orientaciones: “la perspectiva teórica neoliberalista y la de los teóricos del desarrollo (y la planificación regional).” (Thor Ríos, 2012, pág. 494) La primera comprende la descentralización como “un modo de organización política-administrativa del territorio donde se busca poner fin al centralismo decisorio” (Thor Ríos, 2012, pág. 494); en cambio, en la segunda perspectiva, los teóricos refieren la descentralización como “la búsqueda de estrategias tendientes a lograr la transferencia del poder, no sólo administrativamente, sino que por medio de la ampliación de los derechos y libertades” (Thor Ríos, 2012, pág. 494). Cabe decir, en la realidad y en lo tangible, estas orientaciones teóricas se desarrollan mediante manifestaciones economicistas que minimizan y subordinan los territorios a intereses de tipo económico, lo que resulta en una reducción del territorio y de lo sociocultural, acabando por esconder y agravar los problemas que se pretenden intervenir. (Thor Ríos, 2012). De acuerdo con esto, para Thor Ríos (2012), el territorio “se inscribe y relaciona con los procesos de descentralización, regionalización y democratización; estos

procesos suponen la existencia de lógicas u orientaciones subyacentes que las articulan” (pág. 494), los cuales desde la teoría son descritos desde una visión y gestión simplista, desconociendo su complejidad.

Contrario a lo anterior, Thor Ríos (2012) invita a pensar el territorio como “producto del conjunto de relaciones que a diario el hombre entretejió entre todos los suyos con la naturaleza y con los otros, (...) donde fluyen los acontecimientos internos significativos a cada colectividad” (pág. 497). Respecto a esto, el autor sostiene que el comportamiento humano genera también ritmos particulares e intensidades y que, por tanto, al hablar de territorio siempre estaremos hablando implícitamente también de dinámicas y conflictos, que se relacionan directamente con el territorio, hablamos de conflictos territoriales y territorialidades que se refieren a: Comportamientos desplegados en el territorio que se relacionan con la idea de cómo (con qué medios, elementos y motivaciones) se llega a habitar y permanecer en un espacio sobre el cual se impone ritmos de vida y formas de interactuar con lo ambiental y con otros. (Thor Rio, 2012, pag.498)

De acuerdo con Tizón (1996), citado por Thor Ríos (2012):

El territorio se asocia a las apropiaciones de grupos determinados, lo que en definitiva implica tanto inclusión como exclusión de unos sobre otros. En este sentido, la territorialidad humana estaría en el vértice de un gran número de acciones humanas que implican entre otros, poder, redistribuciones, funcionalidad, dependencia, abrigo y conflicto. (pág.498)

El territorio, por tanto, “es consecuencia del devenir histórico y vive las mismas transformaciones que la población, del cruce del conflicto, de las luchas políticas en la actualidad: la alianza, la articulación de intereses y diferencias”. (Spínola, 2016, pág. 36)

Escobar (2010), por su parte, visibiliza el territorio como proyecto de vida, en donde converge el proyecto sociopolítico, la autonomía y la perspectiva de futuro. Desde aquí, Escobar (2010) expone que han existido dos formas de comprender el territorio, las cuales se han enfrentado: en la primera se concibe el territorio desde el beneficio individual y particular, englobado en una dinámica económica a nivel mundial, donde el territorio se percibe como objeto que puede ser explotado y utilizado para intereses particulares, desde una dominación y colonización; y por otra parte, en la segunda forma el territorio ha sido una construcción de las comunidades locales, las cuales han generado un vínculo e identidad con el lugar el cual es vivido y sentido.

Por otra parte, se encuentra como teóricamente, el territorio es entendido como espacio. Di Meo (1993), analiza el territorio a partir de una definición marxista clásica, situándolo como una porción de espacio, donde se unen tres tipos de estructuras: “la infraestructura, espacio físico que incluye el componente humano y la esfera de las actividades económicas; la superestructura, representada por los campos político, ideológico y simbólico; la meta estructura, relación establecida entre el individuo y el espacio”. (Spínola, 2016, pág. 29). En esta misma línea, para Bourdieu (1999), el territorio son las disposiciones del hábitat, es decir, son los mecanismos de posesión y posición sobre/en el espacio.

Para Muñoz (2009), el territorio se ha visto como “un espacio geográfico caracterizado por una unidad de paisaje, cierta homogeneidad de recursos naturales que determinan la estructura de la economía y por tradiciones y culturas compartidas por la mayoría de la población que lo habita”. (pág.17). Desde su perspectiva, los territorios para Muñoz (2009) son:

Espacios construidos socialmente por un conjunto de ideas, valores, sentidos y tradiciones, que muchas veces pueden estar en tensión, con mayores o menores acuerdos y resistencias.

Es decir, territorios donde se desarrollan culturas que cambian en la medida de los ritmos y aceleraciones modernas. (pág. 17)

De acuerdo a lo anterior, para Muñoz (2009), “el desarrollo de un territorio debe ser explicado en función de dos grandes grupos de variables: aquellas relacionadas con las características internas del territorio, y aquellas que se vinculan con las relaciones de dependencia del centro político nacional” (pág. 18), lo cual nos permite analizar el desarrollo del territorio ligado al proyecto de interconexión eléctrica asociado a la línea Porce III – Sogamoso, que se estudia en el presente proyecto.

Para Sosa (2012) el territorio puede ser definido como “articulación de un conjunto de relaciones sociales entre múltiples y variados actores, que se expresan en acuerdos, competencias, negociaciones o conflictos asentados en proyectos territoriales, territorializados o des territorializados, y que son de distinto tipo: sociales, étnicos, empresariales, partidarios, militares, criminales” (pág. 13).

Dicha definición del territorio destaca la unidad territorial en la diversidad social como un entramado de relaciones sociales entre la diversidad de actores; igualmente pone a la vista el ejercicio de prácticas o proyectos diversos territoriales, los cuales pueden tener un impacto de tipo social, étnico, económico o político, lo que se hace evidente en este estudio, cuando se requiere el uso de servidumbre para la instalación y/o paso de servicios públicos y/o proyectos de interés nacional; y finalmente se entiende el territorio como un lugar donde se ponen en juego los acuerdos, competencias, negociaciones y/o conflictos entre los actores.

De acuerdo con lo anterior, “el territorio como construcción social se explica desde la complejidad del ser humano y esa complejidad es lo que se intenta recuperar”. (Sosa, 2012, pág.4)

Para Sosa (2012), el territorio se entiende:

A partir de su condición de marco de posibilidad concreta en el proceso de cambio de los grupos humanos. Sin embargo, también es el resultado de la representación, construcción y apropiación que del mismo realizan dichos grupos, así como de las relaciones que lo impactan en una simbiosis dialéctica en la cual tanto el territorio como el grupo humano se transforman en el recorrido histórico. Esto es así puesto que la intervención del ser humano modifica la relación sociedad-naturaleza, aunque también las catástrofes y los procesos evolutivos en la biósfera pueden determinar cambios en la sociedad. (pág.7)

Entonces. es allí en el territorio donde convergen las relaciones y no solo entre los seres humanos, sino del ser humano con el ambiente, la naturaleza, la política, la economía; es allí en el territorio donde se concreta las modificaciones al ambiente, a la tierra, a la naturaleza, producto de la “apropiación económica devenida de la tenencia, producción y expolio, de las innovaciones tecnológicas y sus impactos, de construcciones ambientales artificiales, así como de valoraciones, racionalidades y estrategias diferenciadas referidas a dicha problemática” (Sosa, 2012, pág. 9 ). Es allí en el territorio donde se construyen y llevan a cabo los proyectos, es con y por el territorio que se debe dialogar, puesto que en éste convergen miradas simbólicas y lenguaje de poder o apropiación sobre sus elementos, donde se proyectan los discursos políticos y de desarrollo, generando una imagen política del territorio que proyecta las nociones de poder dominante. (Montoya, 2006).

El territorio, afirma Jara (2009), es “un nido que abriga realidades cambiantes que no son un simple agregado de elementos o cosas separadas sino, es una construcción multidimensional e indivisible y una compleja red de interconexiones” (pág. 29). El territorio para Jara siguiendo a Robert Morín (2009), “crea y recrea su propia complejidad y siendo un sistema abierto es permanentemente agitado y modificado por el intercambio con los elementos externos. Tenemos

un territorio evolutivo, en movimiento constante, donde nada puede explicarse fuera de su tiempo, del contexto” (pág. 31).

Según Sosa (2012) el territorio es:

Una red, un tejido que articula componentes físicos, procesos ecológicos y procesos sociales históricos que delinear su configuración en tanto forma sistémica peculiar asociada a la disposición, pero también a relaciones de dependencia, proximidad, propiedad, inherencia, información, etc. Es un contenedor y un escenario de procesos y dinámicas ecológicas, poblacionales, relaciones de poder interconectadas con el contexto inmediato y mediato. Más allá de alguna delimitación que pueda hacerse, el territorio es un ámbito donde se desarrollan espacios, relaciones y determinantes que combinan los impactos del proceso local, nacional y global, de lo urbano y lo rural. (...) El territorio es un complejo de interconexiones, en donde las relaciones, eventos, fenómenos, dinámicas y procesos son todos recíprocamente interdependientes y se retroalimentan. (pág. 17)

A partir de lo anterior, se hace evidente cómo para Sosa (2012), el territorio está vinculado estrechamente a la identidad, lo cual explicaría la relación íntima que emana del grupo humano, siendo los “actores sociales quienes, desde sus representaciones del territorio, están en constante búsqueda por proyectarlo, por hacerlo parte de su cohesión, o entran en constante confrontación y disputa por construirlo, apropiárselo y controlarlo” (Sosa, 2012, pág. 22). En esta misma línea Mendizábal (2007) plantea que:

Los territorios son parte del conjunto de representaciones colectivas que dan a las conciencias étnicas y son marcos, no solo físicos sino también simbólicos, para la experiencia grupal; un territorio es el resultado de la articulación entre una población con su espacio (...) El territorio también se vincula con los procesos de configuración de

identidades colectivas, al ser el escenario donde estas se realizan y el espacio que los grupos reclaman para sí y frente a los otros; aludiendo a las raíces más profundas que le dan vida al sentimiento de su ser colectivo, anclado a la historia de un lugar.(pág., 54 -57)

Esa relación y conexión del ser humano con el territorio, para Arturo Escobar, se da en correlación de necesidad y satisfacción, siendo el territorio “el espacio de apropiación efectiva del ecosistema, es decir, aquellos espacios que la comunidad utiliza para satisfacer sus necesidades y para su desarrollo social y cultural; encarna el proyecto de vida de la comunidad” (Escobar, 1999, pág. 263); y es allí en ese y por ese territorio que se dan las luchas por su soberanía, ya sean en forma de discursos, practicas o resistencias, que al final buscan la autonomía.

De acuerdo con lo expuesto hasta aquí, vale la pena entender el territorio en sus diferentes dimensiones (social, económica, política y cultural), en esta medida para Sosa (2012), el territorio es:

Construcción social, histórica y cultural, producto de la apropiación de poderes y relaciones sobre sus múltiples contenidos y energías, lo cual se plasma en una representación espacial delimitada (...) donde se recrean prácticas y concepciones que reafirman la identidad y pertenencia. (pág. 100 - 101).

Desde su dimensión social, el territorio es contenido y producto, es:

Una construcción social realizada por sujetos (como los pueblos), actores (como los grupos de interés) e instituciones sociales (como la familia, la comunidad, el gobierno local o el Estado en su conjunto) que se expresan como formas de organización social, redes y tejidos sociales, formas de acción colectiva, que inclusive se articulan en la escala regional, nacional y transnacional, con cohesiones y conflictos, con solidaridades territoriales y desarrollo, generando, con relaciones convergentes y divergentes que despliegan en la

cotidianidad sus paradigmas, saberes y sentidos comunes, experiencias de vida, racionalidades, pedagogías; su conciencia sobre el estar ahí y sentirse parte del lugar; sus concepciones y discursos, capacidades, intereses, actitudes al cambio, agendas y proyectos de desarrollo. (Sosa, 2012, pág. 46)

Desde su dimensión económica, el territorio se refiere a:

Ese conjunto articulado de elementos, dinámicas y procesos que, además, permiten entender el grado de desarrollo productivo (medido por el desarrollo de las fuerzas productivas: la fuerza de trabajo capacitada, maquinaria, conocimiento) y su productividad. Productividad que, desde una perspectiva marxista, no es simplemente la obtención de “utilidades” en crecimiento sostenido; es fundamentalmente la capacidad productiva del trabajo. (Sosa, 2012, pág. 63)

Desde su dimensión política, el territorio se concibe como “un espacio social marcado por relaciones de poder, un espacio que es territorializado por los actores sociales y que se articula a partir de las dinámicas y relaciones de la política y de lo político” (Sosa, 2012, pág. 72). Es así, como en el territorio siempre estarán presentes las relaciones de poder que se organizan en una época y situación determinada.

Desde su dimensión cultural, el territorio equivale a “un espacio de inscripción de cultura. En efecto, ya no existen territorios plenamente “naturales”; todo territorio ha sido marcado por los acontecimientos históricos, por la cultura” (Sosa, 2012, pág. 99), que se asume como “objeto de representación y de apego efectivo, y sobre todo como símbolo de pertenencia socio territorial” (Giménez, 1996, pág. 15). Desde aquí, el territorio es un espacio con el cual una colectividad se identifica y representa, desde la apropiación, construcción y cambio, asumiéndolo como parte suya y sintiéndose parte de este. Siendo entonces el territorio, una producción cultural, que se gesta

históricamente; es la cotidianidad, la espiritualidad y la capacidad de la gente para crear valoraciones sobre el espacio, lo que engendra las identidades territoriales, las cuales a su vez, conllevan a una construcción cultural : a procesos ligados a la ocupación y uso de la tierra, a las formas de pertenencia a esta, a la ritualización de espacios, a su concepción de la vida y a su sentido de propiedad de lo que les ofrece el territorio (sus recursos).(Giménez, 1996)

De acuerdo con lo anterior y en favor del presente estudio, entender las servidumbres frente a los territorios, demanda comprender que los territorios son:

Sistemas cuya organización y límites se negocian al fragor de las relaciones sociales, marco en el cual los actores o sujetos lo construyen combinando lo concreto pensado (la representación que se tenga sobre el territorio) con lo concreto real (la relación que se desarrolla con éste) (...)el territorio se refiere a una organización, apropiación y construcción social, resulta de dinámicas y procesos contenidos de relaciones, estructuraciones, diferenciaciones, desigualdades, inequidades y conflictos, todo de orden histórico. En este sentido, los actores sociales son productores de espacios y configuradores del territorio al mismo tiempo que encuentran en éste su límite de posibilidades para desplegar capacidades y creaciones. Esto es así puesto que la relación entre los grupos y el territorio es una de las variables que explica la diversidad social en términos de organización, normativa, potencialidades económicas, vínculo cosmogónico, etc., es decir, de un proceso civilizatorio en donde el territorio mismo no sólo es contexto sino contenido y producto desde su dimensión social. (Sosa, 2012, pág. 26 y 36.)

Para Llanos (2010) el territorio es:

Un concepto teórico y metodológico que explica y describe el desenvolvimiento espacial de las relaciones sociales que establecen los seres humanos en los ámbitos cultural, social,

político o económico; es un referente empírico, pero también representa un concepto propio de la teoría (pág. 207)

En conclusión, Llanos (2010) muestra como el territorio a nivel teórico, “ayuda en la interpretación y comprensión de las relaciones sociales vinculadas con la dimensión espacial” (pág. 208); es decir, ayuda a comprender las interacciones vinculadas al territorio, en este caso las que se desarrollan en el presente estudio y así interpretar lo que converge alrededor del problema de legalidad, tenencia de tierras y servidumbres, lo cual contiene en sí mismo, las prácticas sociales y los sentidos simbólicos que han desarrollado los pobladores alrededor de estas cuestiones dentro de su territorio.

Finalmente, comprender la categoría de *conflicto territorial*, permite al presente estudio identificar las tensiones actuales de la tenencia de la tierra en el sector Las Vizcaínas en el municipio de San Vicente y su relación con el proyecto de interconexión eléctrica asociado a la línea Porce III – Sogamoso. Es por ello, que se parte en esta categoría de “reconocer que la tenencia de la tierra es una institución, es decir, un conjunto de normas inventadas por las sociedades para regular el comportamiento, lo cual es un primer paso importante para entender la relación entre tierra y conflicto”. (ONU, s.f., pág.17)

De acuerdo con lo anterior, la ONU (s.f.) indica que los conflictos territoriales, se dan con frecuencia por los desacuerdos respecto a esas normas inventadas socialmente:

Los conflictos relacionados con la tierra, en términos generales, se vuelven violentos cuando se vinculan a procesos más amplios de exclusión política, discriminación social, marginación económica y la percepción de que la acción pacífica ya no es una estrategia viable para el cambio. (pág.8)

Por tanto, la tierra es uno más de los muchos factores que impulsan el conflicto, el cual es generado por amenazas físicas, incluida la violencia directa como los ataques armados, o también por amenazas percibidas a la subsistencia y al bienestar, amenazas a la identidad del grupo y la violencia estructural, donde se percibe que las instituciones, las políticas y/o las leyes del Estado son discriminatorias. (ONU, s.f.)

De acuerdo con la ONU (s.f.) los conflictos territoriales, en general son dinámicos:

La relación entre tierra y conflicto cambia con frecuencia a lo largo del tiempo. El conflicto violento puede coexistir con los esfuerzos de establecimiento de la paz e, incluso, contribuir a la creación de nuevas reclamaciones después de un acuerdo de paz. (pág. 9.)

Por tanto, “las reclamaciones legítimas relacionadas con la tierra pueden evolucionar durante el transcurso del conflicto en un sistema complicado de incentivos políticos y económicos que afectan al conflicto de maneras diferentes.” (ONU, s.f., pág.25). De esta manera, el abordaje del conflicto requiere revisar las causas estructurales, para lo cual es necesario emprender más reformas esenciales relacionadas con la tierra a través de una reforma en torno a esta con un consenso político sostenido, un compromiso financiero y medidas para mitigar los riesgos asociados con tales reformas. (ONU, s.f.)

Los conflictos territoriales, traen consigo reclamaciones latentes entorno a la tierra, las cuales según la ONU (s.f.) pueden dividirse en dos categorías: “(i) las relacionadas con el acceso, el uso y el control de la tierra y de los recursos; y (ii) las relacionadas con la seguridad de la tenencia” (pág. 28)

Para Martínez (2004), (2011), los conflictos territoriales suceden al menos por tres situaciones: a) se dan por una diferencia o no acuerdo de valoración dentro de un único sistema de

valoración; b) sucede bajo múltiples valores, dándose una discrepancia ante el propio sistema de valoración que debe ser empleado; c) o bien existen choques de lenguajes de valoración territorial o identitaria, desarrollados contra otras valoraciones como la económica.

Para Gómez (2011) los conflictos territoriales son, “demarcaciones realizadas como resultado de procesos de confrontación entre las élites regionales para consolidar las fuerzas políticas locales y establecer posiciones de poder territorial”. (pág. 155). Desde esta mirada, para Gómez (2011) el conflicto surge como:

Resultado de diferencias, es un proceso, una situación en la que al menos dos actores tienen percepciones incompatibles entre sí, socavando directa o indirectamente la capacidad del otro; normalmente, el conflicto se afirma con el poder que se ejerza sobre los recursos, pero el problema se agudiza cuando existen diferencias en términos de su cultura e identidad. Así, el territorio se convierte en el foco de las reclamaciones; los actores pretenden zonas específicas de importancia económica, cultural, histórica y religiosa, donde se forjan la prioridad y exclusividad del territorio en disputa. (pág.132)

De acuerdo con lo anterior, la discusión actual sobre el conflicto territorial se ha encaminado en las dimensiones concretas y tangibles del territorio, como componentes explicativos para la existencia de conflicto, en donde se deja de lado que el territorio y el límite son factores dinámicos, y por tanto deben ser analizados desde el impacto que generan. (Gómez, 2011)

Para Gómez (2011), los conflictos territoriales que existen en Colombia se derivan de distintos factores, los cuales se hacen relevantes en el análisis del presente estudio, entre ellos: de tipo político (por pérdida de representatividad y por desconocimiento de acuerdos), de tipo

económico (por regalías directas, por impuesto de transporte, por tributación municipal y por impacto de Sistema General de Participaciones en cuanto a la transferencia de la nación), de tipo social (por afectación de identidad y por afectación cultural), de tipo jurídico legislativo (por normatividad en fallas heredadas, por descripciones poco precisas y por inexistencia de documento legal), de tipo jurisdiccional ( por atención de necesidades fuera de la jurisdicción y por invasión de territorios), de tipo técnico (por cambio en la fuente de datos y técnicas para generar la cartografía y por la no coincidencia del límite catastral), y de tipo arcifinio (por elementos naturales y por toponimia).

Con relación a lo anterior, los conflictos que se manifiestan con mayor frecuencia vienen atados a asuntos económicos y políticos, que conllevan a un conflicto social. Es por ello, que Gómez (2011) y en pertinencia con el objetivo del presente estudio, sugiere que, en los conflictos territoriales de tipo social, una vía de solución sea orientada al uso de mecanismos de participación ciudadana; de esta forma, son los habitantes, quienes identificados con su territorio, deciden su uso y conllevan a soluciones democráticas.

Finalmente, Víctor Manuel Moncayo (2015) en una recopilación realizada sobre el trabajo de Orlando Fals Borda, nos muestra como este autor con base en la evidencia colombiana, puede definir el conflicto territorial como:

Un proceso social que se desarrolla cuando dos o más partes tratan de imponer valores excluyentes dentro de una escasez de posiciones y recursos, con el fin de influir en la conducta de los grupos y determinar así la dirección del cambio social en esos grupos. La imposición de tales valores excluyentes puede ser muy sutil o muy abierta, dependiendo de las circunstancias. Existe, no obstante, una técnica dentro del proceso del conflicto, que

es la violencia misma, definida como el empleo de formas de coerción física para alcanzar objetos personales o de grupo. (pág. 149)

Adicional a lo anterior, “el conflicto tiende a ser disfuncional para una estructura social en la que no hay tolerancia e institucionalización del conflicto, o en la que las hay, pero de una manera insuficiente” (Moncayo, 2015, pág. 157) que en el caso colombiano el conflicto se ha constituido en violencia a través de las grietas estructurales de orden político, económico y religioso. (Moncayo, 2015).

### **2.3 Tierras en Colombia un abordaje teórico contextual**

Abordar la problemática de la tenencia de la tierra en el marco de los procesos de adquisición de servidumbre, requiere conocer la relación e impacto que hay entre ellas; al igual que las percepciones que tienen los pobladores donde se desarrollan proyectos que para la ejecución de sus actividades se hace necesario adquirir una servidumbre, sin importar los antecedentes que tenga el territorio y/o tierra. Para ello, en primera instancia se hará una revisión conceptual referente a la tierra y tenencia de tierras, lo que permitirá adentrarse a la comprensión teórica de servidumbres, que si bien se aborda generalmente desde el campo jurídico será necesario para el desarrollo del presente documento.

La tenencia de tierras ha sido una de las principales problemáticas en el sector rural colombiano que a través de la historia se ha dado por causas como la violencia, el conflicto armado, invasión para la ganadería extensiva y el poder de quienes son mayores poseedores.

La cuestión agraria en Colombia según (Machado, 2009) ha sido uno de los principales inconvenientes para que pequeños o medianos productores puedan acceder a la tierra y relaciona causas como:

1. Económica y social donde la posesión de tierra se ha visto como un sinónimo de poder para quienes pueden acceder, generando desigualdad social a las personas que no gozan con los mismos privilegios.

2. La desigualdad a su vez ha impedido que pequeños productores cuenten con una política agraria que los respalde y permita generar recursos de auto sostenimiento.

Razones como las mencionadas, han dado paso a la violencia que históricamente ha cobrado vidas en búsqueda de la igualdad de condiciones entre grandes terratenientes y pequeños parceleros. El presente documento se enfoca en dos perspectivas: la violencia y la ausencia de una política de tierras, factores claves que han incidido en la tenencia de tierras en Colombia.

1. La violencia en Colombia se ha dado por la lucha del poder, donde el sector agrario ha sido uno de los principales afectados; convirtiéndose en el lugar de refugio de diferentes organizaciones tanto gubernamentales o no gubernamentales generando desplazamiento forzado, posesión ilegal de tierras, contribuyendo a la desigualdad social; razones que también han dado origen al conflicto armado (Molano A. , 2010).

En los años 20 del siglo pasado, el alza en el precio del café y el crecimiento de la demanda interna reforzaron el conflicto agrario en zonas donde sus cultivadores eran arrendatarios y poseedores de tierras baldías, quienes desconocían los convenios existentes con grandes poseedores y/o invasores (Molano A. , 2010).

Como medida para mitigar el inconveniente agrario, el gobierno de la época creó la ley 200 de 1936 o Ley de tierras, señalaba aspectos como: extinción de dominio a favor del Estado, protección de recursos naturales y permitir a los pequeños productores que legalizaran las tierras que cultivaban con el principio de que lo privado debía cumplir con funciones sociales.

La Ley de Tierras ha sido una de las mejores propuestas que se han realizado referente al agro, pero que no dio resultados debido a que se gestó en medio de los intereses bipartidistas y pasó a ser inconclusa, además de que se generó mayor concentración de la tierra y la posesión de terrenos baldíos aumentó (Molano A. , 2010).

Como lo menciona Machado, 2009, la desigualdad en el acceso a la tierra fue un factor fundamental para el surgimiento del conflicto armado.

En esta transición se da paso a la aparición de cultivos ilícitos, los cuales llegaron a dar estabilidad económica cuando se pasaba por una gran crisis, la del café. Éstos inicialmente fueron perseguidos por grupos al margen de la ley, pero desde el momento que vieron dichos cultivos como una fuente de ingreso, se convirtieron en aliados hasta la actualidad.

Para los años 50 se veía más agudizada la violencia como respuesta a que la estructura de la propiedad continuaba favoreciendo a grandes propietarios; además de la inseguridad que se presentaba en el campo, generando baja producción agropecuaria lo que conllevaba a mayor desigualdad, creando mayor pobreza y bajando la calidad de vida de los campesinos.

Los finales de los 50 y los años 60 marcaron la historia colombiana, se hizo un alto en el ámbito político y se dio el cese a la violencia por parte de los partidos políticos, donde a través de un acuerdo entre el partido Liberal y Conservador se creó el Frente Nacional, -de hora en adelante FN- dando un respiro a la violencia que generaba la lucha bipartidista. El FN fue el pacto de poner en el gobierno por cuatro años a un partido y los siguientes cuatro años, al partido contrario. Dicho pacto se dio hasta el año 1974 y pesar que disminuyó la violencia bipartidista, se continuó por la lucha de la igualdad económica y social.

Por otra parte, pero no distante de lo mencionado anteriormente, el surgimiento de las guerrillas se fortaleció en los años 60, debido a la coyuntura internacional que se vivía en Cuba, donde el problema de tierras también era una de las principales causas de desigualdad y la idea de comunismo empezó a forjarse, modelo que tomaron la guerrilla de las FARC ( Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia) pues en Cuba en cabeza del Che Guevara, se había logrado la aprobación de una Ley Agraria en 1961 y alentaba que en Colombia pudiera surgir de igual forma.

Frente a lo sucedido en Colombia:

El gobierno del general del presidente Lleras sobre el fenómeno violencia era simple: «un flagelo que tiene raíces sociales»; en consonancia, la solución fue: construcción de escuelas, asistencia a desplazados, carreteras de penetración, distribución de baldíos, terminación de cárceles. El tema de tierras propiamente dicho no tuvo mucho espacio porque los ministros consideraron que no era prudente meterse en ese avispero y, por lo tanto, los programas se orientaron a obras de infraestructura, con un agravante: la distribución de recursos debía respetar la milimétrica y por tanto alimentar el clientelismo.

(Molano A. , 2010, pág. 32)

Sin embargo, para Molano (2010), la propuesta de una reforma agraria no fue acertada, puesto que, “la concentración de tierras se intensificó; las medianas propiedades no se fortalecieron; los aparceros y arrendatarios disminuyeron; avanzó la colonización del Piedemonte amazónico, Magdalena medio, Urabá, Catatumbo y Costa Pacífica” (Ocampo, 396) expuesto por (Molano A. , 2010, pág. 33).

De acuerdo con lo mencionado la guerrilla de las FARC tuvo sus inicios en el departamento del Tolima, esto debido a que las principales problemáticas de tierras se vivían

en el Tolima, de igual manera se fueron desplegando hacia otras zonas donde se presentaban los mismos conflictos como el Sumapaz en Cundinamarca y Cauca. Para el Caso de Santander y Magdalena Medio, se creó el ELN (Ejército de Liberación Nacional) quienes guiados por la Teología de la Liberación en cabeza del Sacerdote Camilo Torres luchaban por una justicia y equidad Social en las personas más vulnerables que para el caso eran los campesinos.

El Estado como forma de generar represión entre los simpatizantes de las guerrillas creó lo que actualmente se denominan grupos paramilitares, y con la presencia de éstos, sumado a que las guerrillas han buscado sobrevivir, quienes han pagado las consecuencias son el sector rural y sus habitantes, agudizándose el desplazamiento, terrenos baldíos y acaparamiento de la tierra.

Dicha situación aún persiste a pesar que han surgido diferentes leyes en torno al agro y al desplazamiento forzado como la Ley de Víctimas y la ley referente a la restitución de tierras. Sin embargo, se puede concluir que a la fecha aún no ha funcionado ninguna estrategia o ley que determine el gobierno para mitigar la problemática social, que esté orientada a temas agrarios y/o de tierras, actualmente sigue ocurriendo como en años atrás, se siguen buscando alternativas que permitan acceder a la propiedad por quienes la tienen en pequeñas cantidades o en su defecto, no la poseen.

De igual forma, poseer la tierra durante las últimas décadas ha sido clave para los grandes poseedores, acumular propiedad con el fin de generar rentas institucionales como pago de impuestos. Sumado a ello, el proceso de lavado de activos por el narcotráfico y la apropiación con fines políticos y militares ha propiciado una involución en los derechos de propiedad y en las relaciones sociales en el campo de muchas regiones del país. (Machado, 2009).

Por parte del Estado se deben invertir recursos que permitan una reforma agraria efectiva, donde el campesino tenga garantías para habitar y cultivar la tierra en condiciones dignas y la brecha actual entre lo rural y lo urbano, se reduzca y consigo, la idea de “ya nadie quiere quedarse en el campo debido a la falta de oportunidades” y en la búsqueda de algo mejor, el campesino que migra hacia la ciudad se ve obligado a ubicarse en las periferias encontrándose con la pobreza extrema; enfrentándose a cambios socio-culturales que marcan su vida haciéndola vulnerable como sujeto de derechos (Cáceres, 2021).

Adicionalmente, otros factores no menos importantes como el fortalecimiento del narcotráfico, la presencia de grupos paramilitares y continuidad de grupos al margen de la ley continúan generando desplazamientos forzosos y muertes de líderes que luchan por su tierra, que son callados día a día para evitar voces de protesta frente a la ausencia y abandono del Estado que en el siglo XXI no ofrecen garantías a quienes son más vulnerables (Cáceres, 2021).

Este escenario representa lo mencionado T. Lynn Smith que “*en América Latina es más fácil lograr una revolución que un impuesto sobre tierras verdaderamente eficaz*” (Fischman, 1967, 485).

### **2.3.1 San Vicente de Chucurí y los macroproyectos**

La investigación está orientada hacia el Estudios de Casos sobre la tenencia de tierras y los procesos de servidumbre de la vereda La Vizcaínas del municipio de San Vicente de Chucurí, con el objetivo de identificar los conflictos actuales y su relación con el proyecto de interconexión eléctrica asociado a la línea Porce III – Sogamoso desde la percepción de los actores involucrados.

¿Qué aspectos significativos han marcado el desarrollo de la población de San Vicente de Chucurí que influyeran al sector Las Vizcaínas en el tema de tierras y qué relación tiene las servidumbres en el marco de macroproyectos?

De acuerdo con datos del Departamento Nacional de Planeación (2017), el municipio fue constituido en el año 1887 y se encuentra dividido en 5 corregimientos y 37 veredas; limita por el Norte con Betulia, por el Sur con el Carmen de Chucurí, al Oriente con Zapatoca y Galán y al Occidente con Barrancabermeja. Las principales problemáticas sociales y económicas que aquejan al Municipio de San Vicente de Chucurí según datos de (DANE, 2018). Fundamentalmente son las asociadas a: presencia del conflicto armado en el territorio, baja prestación de servicios como salud y educación y las necesidades básicas insatisfechas.

Según la Unidad de Víctimas (2017), el municipio es una de las regiones más afectadas por el conflicto armado en Santander, puesto que, en el territorio estuvieron presentes todos los actores (Guerrilla, Autodefensas y agentes del Estado representado en efectivos de las Fuerzas Militares) del conflicto armado desde la década de los 40, ocasionando múltiples daños y afectaciones sociales, políticas y económicas a nivel personal y comunitario por el desplazamiento forzado, el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, las desapariciones forzadas, las masacres perpetuadas y violaciones de derechos humanos.

En relación con la actividad agrícola se establece, que según la Agencia Nacional de Infraestructura (2016) el municipio de San Vicente de Chucurí centra principalmente su producción en el cultivo de palma de aceite, plátano y cacao. Por otro lado, la distribución agrícola por grupo de cultivo corresponde a: 1.08% Forestales, 17.82% Frutales, 0.62% hortalizas, 0.08% cereales, 38.13% oleaginosas, 18.24 otros permanentes, 23,78% tubérculos y plantas; se estima

que la economía del municipio se basa en el sector agropecuario, cerca del 85% de la población rural está dedicada a las labores agrícolas tradicionales, el 14% se especializa en labores pecuarias y el 1% desempeña labores mineras.

Según la Agencia Nacional de Infraestructura (2016), existen alrededor de 49.503 hectáreas de tierras aptas para el desarrollo de actividades agrícolas distribuidas en todo el territorio municipal; los cultivos actuales benefician a un sin número de familias que trabajan y viven de esta labor. Igualmente, el municipio se caracteriza por presentar una producción agrícola con niveles particulares de tecnificación, aunque así mismo, se mantienen métodos tradicionales de siembra y cosecha.

La distribución de la propiedad de las unidades territoriales en San Vicente de Chucurí según la Agencia Nacional de Infraestructura (2016) se concentra fundamentalmente en la categoría de la mediana propiedad, es decir aquella que absorbe la capacidad de trabajo del cultivador y su familia y aún de algunos extraños a la misma. Desde el año 2005 hasta el 2012 presentó una distribución de la propiedad privada cuya mayor proporción se dio en la mediana y gran propiedad. El 28% del territorio de San Vicente de Chucurí se encuentra entre los tamaños de pequeña propiedad, minifundios y microfundios, los cuales a su vez representan el mayor número de predios en cada una de las unidades territoriales, dado que enmarcan el 78,47% de los predios de San Vicente de Chucurí.

Así mismo, en el territorio se desarrolla la explotación de hidrocarburos como carbón, gas y petróleo. La actividad minera en el territorio de San Vicente de Chucurí se destaca por la producción a gran escala de petróleo y gas; es pertinente acotar que en el municipio se desarrollan la minería de materiales pétreos y de arrastre, representados en grabas y arenas; según el Plan de

Desarrollo del año (2004) los ingresos por la explotación de petróleo son de dos mil millones de pesos, sin embargo las condiciones de infraestructura vial, salud y educación visibilizan que el dinero obtenido por las regalías no es invertido en el bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Según el Plan Territorial de Salud (2016) el municipio de San Vicente de Chucurí pertenece a la cuenca media del río Magdalena, arteria de gran importancia para la economía nacional, en este territorio corre una gran extensión de fuentes hídricas como ríos, quebradas, nacimientos entre otros; debido a la diversidad de recursos naturales existen diversas infraestructuras energéticas que brindan el soporte funcional para otorgar bienes y servicios óptimos para el funcionamiento y satisfacción de la comunidad, pero al mismo tiempo de regiones cercanas. Frente a las líneas de transmisión y estudios sobre tierras del municipio, no se encuentran mayor información, dentro de la información significativa se encontró que según (Valora Analitik, 2020) el Grupo ISA adicional al proyecto Línea de Transmisión de 500 kV Porce III- Sogamoso que actualmente está en proceso de construcción, tiene la adjudicación del diseño, construcción, operación y mantenimiento de la línea de transmisión La Loma-Sogamoso 500 kilovatios (kV), proyecto que le fue otorgado en convocatoria pública realizada por la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME)). El objetivo de los dos proyectos es reforzar el servicio al norte del país y la entrada de energías limpias al sistema, se planea que el proyecto entre en operación el 31 de diciembre de 2023.

Para el desarrollo del diagnóstico sobre la tenencia de tierras y los procesos de servidumbre de la vereda Vizcaínas del municipio de San Vicente de Chucurí, se evidencia la importancia de identificar y reconocer el marco normativo colombiano que rige el uso de las servidumbres; por lo tanto, a continuación, se hará una breve descripción de las leyes y normas encontradas.

Según (Muñoz M. , 2000), el Código Civil colombiano es el primer cuerpo legal en el que se abarca el tema de la servidumbre con influencia del Derecho Romano en el *Artículo 879* se define como "Servidumbre Predial o simple servidumbre (...) gravamen impuesto sobre un predio, en utilidad de otro predio de distinto dueño." Por otro lado, también se establecen los principios fundamentales de las servidumbres que se encuentran en las normas y rigen el derecho real de servidumbre acogido por la Legislación Civil Colombiana:

- La servidumbre debe establecerse entre un fundo y otro.
- Entre inmuebles pertenecientes a un mismo dueño, no es posible establecer servidumbres.
- La servidumbre predial no puede consistir en una prestación personal del dueño del predio sirviente.
- Las servidumbres prediales son indivisibles, que cada una de las partes del predio dominante y sirviente quedan afectadas por la servidumbre.
- Las servidumbres se consideran perpetuas por presumirse del predio dominante una posibilidad permanente de satisfacer sus necesidades.
- Uso: Las servidumbres deberán utilizarse de una manera óptima y moderada para no hacer más dispendiosa la situación del predio sirviente.
- Vecindad: Para poder ejercer una servidumbre debe haber vecindad entre el predio dominante y el predio sirviente.
- Accesoriedad: Las servidumbres incluyen la utilización de las cosas accesorias y vinculadas a ellas.

Los elementos que se encuentran en la definición del Código Civil en el *Artículo 879*, son los siguientes:

- Es un derecho real.
- Implica la existencia de dos predios.
- Los predios deben ser de diferente dueño.
- Que se trate de bienes inmuebles o de inmuebles por adhesión.
- La existencia de un beneficio o utilidad para un predio, y una carga o gravamen para el otro.

Así mismo según Gerencie (2020) el código civil clasifica las servidumbres en tres grupos:

- *Naturales*: Son las que impone la naturaleza sin intervención humana. Por ejemplo: el agua, esta transcurre por varios predios sin que requiere del permiso de ninguno ni que sea posible que el propietario de un predio lo prohíba.
- *Legales*: Son constituidas por la ley, se trata de las de uso público y las constituidas a favor de particulares, por lo tanto, se tornan obligatorias de manera que el dueño del predio no puede negarse a su constitución.
- *Voluntarias*: El dueño de un predio puede imponer servidumbres voluntariamente en favor de un tercero.

Los aspectos anteriormente descritos según Muñoz (2000) permiten tener una idea de lo que el concepto de servidumbre representa para la legislación colombiana.

A partir de lo encontrado en el Código Civil, Gerencie (2020) establece que la servidumbre otorga el derecho a los beneficiarios de esta a utilizarla, lo que incluye aspectos agregados necesarios para hacer efectiva la servidumbre.

Dentro de los derechos encontrados en el Código Civil frente a las servidumbres se encontraron los siguientes: El **Artículo 885** señala que la persona que tiene derecho a una servidumbre tiene igualmente derecho a los medios para ejercerla. Por su parte el **artículo 886** dispone que la persona que goza de una servidumbre pueda hacer las obras indispensables para ejercerla. Señala el **Artículo 887** el beneficiario de la servidumbre tiene derecho a gozar de ella que no le sea perturbado su uso por el propietario del predio gravado.

Por otro lado, el marco legal para las Servidumbres con el objetivo de prestación de servicios públicos según Gerencie (2020), se encuentra planteada bajo la premisa de construir un bien o servicio de uso e interés general, esta lleva implícita la facultad de imponer las servidumbres a que haya lugar para cumplir plenamente el objetivo y está regida bajo las siguientes leyes: **La ley 142 de 1994 en su artículo 57**, señala la facultad de imponer servidumbres y hacer ocupaciones temporales, las empresas podrán pasar por predios ajenos, por una vía aérea, subterránea o superficial, las líneas, cables o tuberías, cuando sea necesario para prestar servicios públicos; también señala que se podrán remover cultivos y obstáculos de toda clase; sin embargo recalca que el propietario afectado tendrá derecho a una indemnización de acuerdo a los términos planteados en la **Ley 56 de 1981**, de las incomodidades y perjuicios que ello le ocasione.

Según Gerencie (2020), las líneas de transmisión y distribución de energía eléctrica y gas combustible, acueducto, alcantarillado y redes telefónicas, pueden atravesar ríos, caudales, puentes, calles, caminos y cruzar acueductos, oleoductos, y otras líneas o conducciones. Sin embargo, la empresa interesada, debe solicitar el permiso a la entidad pública correspondiente; de

no existir ley expresa que indique quien debe otorgar el permiso, quien lo hará será el Municipio en el que se encuentra el obstáculo que se pretende atravesar.

Para el caso específico de la servidumbre de paso de energía eléctrica se encontró según (Echeverría & Luis, 2017) está se encuentra regulada por la **Ley 142 de 1994** a partir de la cual se crea la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG). Mediante ésta ley, para esa década se generaron varios espacios con el fin que el sector privado pudiera operar la infraestructura de servicios públicos y se dio un giro a la gestión de los servicios públicos domiciliarios en el país, ya que basados en el **artículo 365** de la Constitución Política, los particulares pueden participar en la gestión y operación de los servicios públicos.

Para la garantía del servicio de energía hay particularidades tales como las etapas separadas, según (Echevarría & Nieto, 2017) hace necesario implicar distintos aspectos de carácter técnico-operativo, los cuales van desde la generación, transmisión, distribución y comercialización del servicio en cada uno de los predios, lo cual por las complejidades del sistema requiere el uso de servidumbres y la posesión de dicha infraestructura. Como lo establece el **Artículo 25 de la Ley 56 de 1986**, este tipo de servidumbres son de tipo legal, puesto que son establecidas para beneficio de la comunidad y no se tiene en cuenta la voluntad del propietario, por esta razón, esta servidumbre es de carácter público.

Según (Echevarría & Nieto, 2017), se dictaron normas sobre obras públicas de generación eléctrica, acueductos, sistemas de regadío y se regularon las expropiaciones y servidumbres de los bienes afectados por tales obras mediante la expedición de la **Ley 56 de 1981**. Esta es la normativa mediante la cual se establece un trámite judicial previo y claro para el nacimiento de este tipo de servidumbres. Por otro lado, el **Artículo 25** de la Ley mencionada anteriormente expresa que la servidumbre pública de conducción de energía eléctrica establecida por el **artículo 18 de la Ley**

*126 de 1938*, supone para las entidades públicas que tienen a su cargo la construcción de centrales generadores, líneas de interconexión, transmisión y prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, la facultad de pasar por los predios mediante vía aérea, subterránea o superficial, las líneas de transmisión y distribución del fluido eléctrico, ocupar las zonas objeto de la servidumbre, transitar por los mismos, adelantar las obras, ejercer la vigilancia, conservación y mantenimiento y emplear los demás medios necesarios para su ejercicio. Mediante esta Ley se ratifica la facultad del estado de imponer servidumbres, pero se establece un trámite judicial previo y claro para el nacimiento de este tipo de servidumbres. Dicha ley solo aplica para proyectos de energía eléctrica que se van a construir en un futuro, para imposición de servidumbres, y no a líneas de transmisión y de distribución que se construyeron de por fuera de los lineamientos. Este aspecto es de suma importancia, resaltan (Echevarría & Nieto, 2017) pues del mismo surgen dos categorías de predios sirvientes: los legalizados y los no legalizados.

El término de *servidumbre* ha sido estudiado sobre todo, desde un ámbito jurídico, y a continuación se abordarán las diferentes posturas que hay referente al tema:

En España el concepto de servidumbre específicamente para el sector eléctrico estipula la Ley 54 de 1997, viendo la servidumbre desde 2 ámbitos;

Servidumbre de paso aéreo, es aquella que comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de cables conductores de energía, de ahí que sea continua y aparente. Y Servidumbre de paso subterráneo, comprende la ocupación del subsuelo por los cables conductores, a la profundidad y con las demás características que señale la legislación urbanística aplicable. (Ley 54 de 1997)

Ahora bien, para Echevarría y Nieto (2017) en Colombia el concepto de servidumbre aplicado, y en general en toda la rama jurídica de la tradición continental, deviene del derecho

romano, en la que es definida de dos formas: (a) Servidumbre personal: Una carga o gravamen impuesto a favor de personas, como el usufructo, el uso y la habitación; y (b) Servidumbre predial: Cuando los beneficios o cargas se establecían a favor de los predios sin relación a las personas dueñas de estos.

La *Ley 126 de 1938* es el punto de partida en el desarrollo normativo de este tipo de servidumbres, en ésta se denota con gran claridad la intervención del Estado como único y exclusivo prestador de los servicios públicos. De allí la facultad de gravar con servidumbres los bienes de propiedad privada por donde había la necesidad de pasar las líneas de conducción de energía eléctrica.

Por otra parte, Sánchez (1998) citado por Echevarría y Nieto manifiesta que:

La usucapción o prescripción adquisitiva surge como el mecanismo expedito para transformar la posesión de un derecho. En este caso, la posesión es pues el principal efecto para configurar posesión. El fundamento esencial de la usucapción es la necesidad de proteger y estimular la producción y el trabajo a quien durante largos años ha cultivado en un inmueble, incorporando riqueza a la comunidad, y por tal razón debe ser protegido por la ley, afianzando su derecho, estimulando su trabajo. Esta solución es tanto más justa si se piensa que frente a este, puede aparecer un propietario negligente, que ha abandonado sus bienes y quien se desinteresa de ellos no merece la protección legal. Situación similar se puede plantear para el caso de la ocupación de terrenos a favor de empresas de energía eléctrica, por los efectos que posesión del terreno tiene para beneficio de la comunidad en general. (Echevarría & Nieto, 2017, pág. 107)

Así mismo, “poseer en concepto de propietario es el requisito esencial para que se produzca la prescripción positiva; condición que comprende, tanto la necesidad de adquirir como de disfrutar en ese concepto la cosa poseída” (Zúñiga y Castillo, 2013) citados por (Echevarría & Nieto, 2017, pág. 108)

Existen dos clases de servidumbres, continuas y discontinuas:

Continuas: “aquella en que el poseedor ha realizado actos constantes de uso, goce y aprovechamiento durante todo el tiempo exigido para la prescripción” (Zúñiga y Castillo 2013, pág. 19).

Basta con que la posesión no se vea interrumpida por alguno de los medios expresamente previstos, que son: a) privación de la posesión de la cosa por más de un año; b) demanda u otro género de interpelación judicial notificada al poseedor, en el entendido de que si el actor se desiste o es desestimada su demanda no habrá interrupción; y c) reconocimiento expreso por parte del poseedor, de palabra o por escrito, o tácitamente por hechos indubitables, del derecho de la persona contra la cual prescribe. (Zúñiga y Castillo, 2013, p. 9) referidos por (Echevarría & Nieto, 2017, pág. 108)

Servidumbre Discontinua: Es “la que se ejerce a intervalos más o menos largos de tiempo y supone un hecho actual del hombre, como la servidumbre de tránsito” (artículo 881 del Código Civil)

De esta forma, se pretende interrelacionar el estado de la tenencia de la tierra con los procesos de servidumbres, sin desconocer los conflictos que hay sobre la misma, sumado a ello ahondar en el conocimiento de formas de negociación, donde se puedan generar acciones sin

daños, que permitan ejecutar los proyectos de interés nacional, pero que, principalmente no exista afectación para los habitantes de los sectores.

### **3. La tenencia de tierras en el sector de las vizcaínas - hallazgos**

En el presente capítulo se dan a conocer los hallazgos del caso estudiado en el sector Las Vizcaínas donde pasa la línea de Interconexión eléctrica a 500 Kv Porce III-Sogamoso y cuya construcción ha generado tensión entre los habitantes debido a la negociación de servidumbre específicamente por el estado de la tenencia de la tierra en algunos de sus predios.

Los actores participantes fueron entrevistados a profundidad, en un ambiente naturalista en donde el limitante principal fue la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional para hacer frente al Covid-19. Se contó principalmente con la participación de actores clave que dan cuenta de los conflictos de la tenencia desde tres diferentes perspectivas: desde un actor clave que logró hacer el proceso de legalización de la tierra, desde un actor cuyo título de propiedad corresponde a una carta venta y finalmente con un representante del equipo profesional de la empresa encargado del proceso de negociación. A continuación, se da cuenta de los hallazgos en torno a los conflictos en la tenencia de la tierra y la percepción sobre las servidumbres.

#### **3.1 Tenencia de tierras: conflictos actuales**

Para estudiar dicha categoría, es importante comprender que la tenencia de tierras traspasa el marco legal, que existen diferencias entre tener y poseer; por esta razón, para los habitantes puede ser insignificante tener legalizada la tierra como lo estipula la norma, “los términos bajo los cuales se posee algo, es decir, los derechos y obligaciones del poseedor. Como término legal, tenencia de tierra implica el derecho de poseer tierras, en lugar del simple hecho de tenerlas”

(Cortés, 2000, pág. 1). Por medio de los relatos de los participantes del presente estudio, se evidencia que hablar de este tema en un país como Colombia con un contexto histórico cargado de violencia, plantea visualizarlo desde una perspectiva de la complejidad, en la cual, no solo se trata de reconocer la problemática que existe sobre la posesión o adquisición de la tierra desde un ámbito legal, sino por el contrario, adentrarse en el reconocimiento de ámbitos culturales, sociales, políticos, económicos y ambientales en los cuales están inmersos los propietarios.

Entre los principales conflictos que emergieron en Las Vizcaínas se encuentra la posesión por carta venta de baldíos, los procesos de legalización (trámites y costos) y concentración de la tierra.

### ***3.1.1 El trasfondo de los baldíos en cuanto a la titulación de tierras***

En primer lugar, es importante precisar que los participantes del estudio, son personas que llevan más de 15 años viviendo en sus predios donde al indagar sobre la titulación de los estos, se observa que la legalización en la ruralidad colombiana no se ha desarrollado de manera eficiente, identificando que los propietarios no cuentan con escrituras públicas que los constaten como dueños legales de los terrenos, sino por el contrario, solo cuentan con un documento de *carta venta*, que para ellos significa ser los propietarios legales de su propiedad, pues lo consideran como un documento válido. De ello, se presentan los siguientes testimonios:

“Dos predios, si el uno, pues tiene los títulos, o sea las escrituras están legalmente; y el otro, pues figura con una carta venta, pago impuestos siempre por los dos.”. E1P1 (25 de octubre de 2020)

“Eso figura así que terrenos baldíos de la nación, claro”. E1P1 (25 de octubre de 2020)

“Pues señorita, a mí me dicen que esto es dizque ser poseedora, tengo es una carta venta, me dicen que es poseedora; pero pues yo soy la dueña acá de la tierra” E1P2 (02 de diciembre de 2020)

En concordancia, la ley 160 de 1994, por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, en el artículo 65, refiere que:

La propiedad de los terrenos baldíos adjudicables, sólo puede adquirirse mediante título traslativo de dominio otorgado por el estado a través del instituto colombiano de la reforma agraria, o por las entidades públicas en las que delegue esta facultad. Los ocupantes de tierras baldías, por ese solo hecho, no tienen la calidad de poseedores conforme al código civil, y frente a la adjudicación por el estado sólo existe una mera expectativa.

De acuerdo con lo mencionado, se puede mostrar que el documento con el que cuentan los propietarios desde el ámbito legal no tiene valor alguno, siendo éste, el principal problema para poder demostrar la posesión de los predios y con ello, la negociación de la servidumbre se realice sin mayores inconvenientes e impactos por el tema de tierras. Por otra parte, para los pobladores rurales existe una tradición en la compra venta de bienes inmuebles que para ellos es legítima y por lo tanto, legal en zonas de aparente ausencia histórica estatal.

No obstante, desde la normatividad la carta venta solo demuestra que las personas han sido poseedores u ocupantes, no propietarios. En general, los terrenos en donde se presenta este tipo de conflicto son sobre terrenos *baldíos* o sobre terrenos que entraron en el proceso de restitución. Sin embargo, para el caso de Las Vizcaínas no se presentó este último conflicto.

Las políticas para la adquisición de baldíos en la ruralidad colombiana han estado permeadas por ambigüedades, con una base legal amplia, pero no contundente que ha impedido

que la tierra sea entregada a los campesinos de manera libre, equitativa y justa, en esta medida Perdomo (2015) menciona que:

La historia de los baldíos nos muestra la incapacidad del Estado colombiano, ya sea por acción u omisión, de definir una política clara y efectiva para la distribución, tenencia, uso y formalización de la propiedad rural. Pareciera que las leyes del siglo XIX y XX se promulgaron en beneficio de grandes terratenientes, favoreciendo la acumulación de tierras y, por lo tanto, haciendo al Estado responsable de las dinámicas de violencia que ha vivido el país en la disputa de la tierra (pár.,7).

Según el testimonio y experiencia por parte del entrevistado de la empresa, se percibe que el problema de los baldíos es en gran parte por la inoperancia del Estado y a su vez por *los trámites necesarios en el proceso de legalización* que generan desinterés en los ocupantes de normalizar sus predios.

...el caso de baldíos la inoperancia del Estado en los procesos de pertenencia y titulación de predio. Sumado a esto se da la falta de interés de los ocupantes normalizar los predios, pues los trámites no son fáciles y requieren inversión financiera”. E3E1 (27 noviembre 2020)

No cabe duda que el rol del Estado en cuanto a la tenencia de tierras juega un papel fundamental, en el que según Machado (2009), el Estado fue generando desde la colonia una problemática tan profunda, que aún hoy en día pareciera ser un tema sin mayor voluntad política para ser resuelto; lo cual “marcó la institucionalización de la desigualdad, la exclusión en el sector rural y la proliferación de conflictos alrededor de la tierra, que todavía hacen parte de la vida nacional” (Machado, 2009, Pág.57)

De tal manera, se encuentra asimismo que en la experiencia de las personas que habitan en Las Vizcaínas, la legalización de predios ha estado sujeta a trámites que requieren una gran inversión financiera y de tiempo que por lo general no les garantiza la tenencia de la tierra.

“Yo no tenía la posibilidad de hacer las vueltas para hacer la escritura y eso es un gallo; y en cambio, yo les vendí a esta gente en Medellín y le sacaron escrituras”. E1P1.1 (25 de octubre de 2020)

“Yo no sé cómo harán, porque la verdad es que lo que le estaba comentando, estuve averiguando en las oficinas y después que yo llegué a las oficinas, no, no se puede, ¿qué va a ser uno?, salir como dice el dicho<sup>†</sup>”. E1P1 (25 de octubre de 2020)

“Yo lo único que sé es que acá vivimos, toda la vida, la familia de mi esposo ha vivido acá y nosotros hemos vivido acá, criamos a los hijos acá y después salen y dicen de eso, de que carta ventas no tienen validez y que hay que hacer escrituras, pero si uno se va a preguntar eso vale mucha plata.” E1P2 (02 diciembre 2020)

Lo anterior coincide con lo expuesto por Gáfaró, Ibáñez y Zarruk (2012), quienes manifiestan que “los hogares rurales identifican los altos costos (45.6%) y la poca relevancia de los títulos de propiedad (27.7%) como las principales razones para no formalizar los títulos de propiedad” (pág. 11)

En este sentido, se percibe un panorama histórico donde la corrupción, la desigualdad y la ineficacia del Estado priman, tanto así que para Perdomo “en pleno siglo 21, Colombia aún no sabe cuántos baldíos tiene ni mucho menos en manos de quiénes están. Un dato aproximado señala que en el país puede haber más de 4.000.0000 de hectáreas de tierras baldías” (Perdomo, 2015, pág. 1). Estos datos generan impresión y desconuelo al evidenciar que ha pasado más de un siglo

---

<sup>†</sup> (Refiriéndose a los inconvenientes que el Estado pone cuando un pequeño propietario busca legalizar su tierra, pero, cuando el proceso lo hace una empresa o concentradores de tierra, les es más fácil)

y la historia del país pareciera ser contada al revés, privilegiando a unos pocos que por intereses particulares han generado que el campesino colombiano, quien día a día labra la tierra con el ánimo de generar desarrollo personal, familiar, comunitario y rural, se encuentre con tantos obstáculos impuestos por el Estado impidiendo la generación de la libertad para el pleno desarrollo de sus capacidades.

Así bien, al analizar lo expuesto anteriormente y de acuerdo con los postulados de Fajardo (2002), la tenencia de tierras en Colombia está estrechamente ligada con la *concentración de la tierra* y la desigualdad; lo cual es identificado en los relatos de los participantes:

“Lo que pasa es que hay un dicho, que dice estamos en una, en un país donde la plata es la que manda y como dice el dicho, el que más saliva tiene más gota come”. E1P1 (25 de octubre de 2020)

“Que resulta que hay mayoritarios, tienen cantidades de tierras y las tienen legalizadas”. E1P1 (25 de octubre de 2020)

“Pero entonces la ley arropa es al pobre, porque al rico no lo arropa, (refiriéndose que la ley protege al rico) no lo arropa porque tiene plata con que pagar, por allí pa dentro hay gente que tumbaron, hay un señor que tumbó como 100 hectáreas en estos días, ¡100 hectáreas!, allá entro la gente pues a mirar, y cómo los tapó, vea 7 millones de pesos y callados”. E1P1 (25 de octubre de 2020)

Dichos relatos muestran de una manera simple, pero concisa, cómo las personas que habitan en el sector perciben que la concentración de la riqueza y la corrupción ocasionan pobreza y desigualdad. Incluso, el índice de distribución de la propiedad rural (Gini) para el año 2019, fue de 0,89, desde lo cual su cercanía al 1 manifiesta el grado de desigualdad que hay en Colombia, en suma, de acuerdo con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) “los predios rurales

privados del país suman 3,7 millones, los cuales abarcan 61,3 millones de hectáreas y están a nombre de 5,2 millones de propietarios”. (Semana rural, 2019).

Es así, como los habitantes perciben la desigualdad en cuanto al acceso a la tierra, debido a que no cuentan con los medios económicos, ni oportunidades para legalizarla, de la cual, ellos están arraigados y lo que significa para ellos su territorio; situación que genera para los habitantes una brecha que ha sido histórica a nivel nacional.

En síntesis, podría afirmarse que los conflictos de tenencia de tierra tienen un carácter histórico y político en donde queda clara la ausencia del Estado en el ámbito rural que se hace evidente aún más en el desarrollo de proyectos de interés nacional.

### **3.2 Percepción respecto a la experiencia de las servidumbres**

Referente a las percepciones durante la experiencia del proceso de negociación de servidumbre, es importante aclarar que existen dos etapas: una de socialización comunitaria y otra de negociación predial que se desarrolla de manera directa con los propietarios. No obstante, aunque se realiza un proceso de socialización a nivel general con los habitantes del sector donde se les informa sobre las diferentes etapas que conlleva el desarrollo de éste, el tiempo estimado de ejecución del proyecto y las diferentes condiciones durante el tiempo de construcción de la línea en la zona; luego, durante la negociación predial el proceso se da de manera individual.

Es decir, el tema predial se aborda uno a uno con cada propietario por donde pasa la línea de transmisión de energía. Al hacer el acercamiento se empieza a revisar la titularidad de tierra encontrándose obstáculos jurídicos relacionados con la tenencia de la tierra (embargos, sucesiones, restitución de tierras, baldíos...), lo anterior determina la forma de negociación entre

empresa y propietario, porque cuando éste no demuestra titularidad de manera legal, la empresa solo puede pagar mejoras, de lo contrario, si demuestra ser el propietario legal sí puede pagar el valor correspondiente a la servidumbre; situación que conlleva a conflicto, como también se presenta al llegar el momento de la negociación, debido a que la empresa cuenta con normativas y estándares establecidos para la misma, pero, para los propietarios debe existir un consenso entre las partes con el fin que se acuerde un precio “justo”.

Con base en lo mencionado, es importante tener en cuenta la visión desde los dos escenarios, los propietarios y la empresa; mientras para el proyecto una negociación se basa en el proceso de titularidad de la tierra donde, si la tierra se encuentra en alguno de los escenarios ya mencionados (carta venta, sucesión, restitución, entre otros) no puede pagar el valor que correspondería, para los propietarios es importante tener en cuenta al momento de negociar el valor histórico, lo simbólico y la legitimidad que para ellos es el caso de contar con una carta venta de su propiedad.

Para analizar la percepción de las servidumbres se tuvieron en cuenta dos aspectos: desde el marco normativo que la rige y desde el ámbito de tierra y territorio. Es así como se interpretaron los resultados para este punto.

En primera instancia, se observa el *desconocimiento respecto a los riesgos* que tienen los propietarios frente a qué es una servidumbre lo que hace que en muchas ocasiones no reclamen sus derechos.

Con base en qué entiende por servidumbre, se obtuvieron las siguientes respuestas:

“Entiendo que se trata que van a estar sirviéndose de la parte de ocupación del terreno. Que es respetable. Ahora, de riesgos no sé mucho” E1P1 (25 de noviembre de 2020)

“Una servidumbre es por donde iba a pasar las cuerdas y donde está la torre y que eso ya lo pagaban y que eso ya era de la empresa, bueno, eso de la luz, en general no creo que eso represente un riesgo”. E1P2 (02 diciembre 2020).

“Servidumbre es el permiso o derecho que el propietario de un predio le otorga a la empresa para que construya, opere y mantenga una infraestructura, en este caso eléctrica. A nivel técnico es el área de acuerdo a la norma técnica RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas) que garantiza una operación segura sin poner en riesgo a los seres vivos en especial a las personas”. E3EM1 (27 noviembre 2020)

Son evidentes las diferencias de conceptos frente al término “servidumbre” donde las dos respuestas por parte de los propietarios tienen claro que ocupan una parte de su terreno para pasar con el proyecto y por esta razón se generan unos pagos; sin embargo, desconocen si existen o no riesgos a los que pueden verse expuestos. De igual forma, tampoco conocen el procedimiento a seguir en caso de presentarse afectaciones en su predio:

“No, yo desconozco el procedimiento desde lo formal, cuando me di cuenta había una gente ahí para negociar que iba a pasar el proyecto, que para negociar, que el dueño de la tierra”. E1P2 (02 diciembre 2020).

El *art 57 de la Ley 142 de 1994*, indica que en caso de que se genere algún tipo de afectación en el predio se debe pagar indemnización: “El propietario del predio afectado tendrá derecho a indemnización de acuerdo a los términos establecidos en la Ley 56 de 1981, de las incomodidades y perjuicios que ello le ocasione”. (Congreso de Colombia, 1994)

Para (Fajardo & Arévalo, 2012), “la servidumbre en Colombia está catalogada como un derecho real mediante el cual se limita el dominio al propietario del bien” (pág. 353).

Así bien, llegar a negociar las servidumbres en los predios no es un proceso fácil, debido a la problemática de tenencia de tierras existente en el país y en particular en el área de influencia del proyecto. Para el caso del participante por parte de la empresa, una de las mayores problemáticas al momento de negociar la servidumbre en el caso de tenencia de tierras fueron los obstáculos jurídicos, encontrando que:

Dentro de los obstáculos jurídicos encontramos los predios que no son viables para constituir la servidumbre, debido a:

Sucesiones: Cuando hay subdivisión entre herederos es más dispendioso porque se deben hacer levantamiento topográfico, solicitar subdivisión a planeación y el registro.

Restitución de tierras: Es el caso más complejo porque no podemos hacer acuerdos para el pago ni de servidumbre ni de mejoras, hasta tanto no haya sentencia del juzgado especializado en restitución de tierras, es decir que el predio ya se haya restituido.

Baldíos, falsa tradición, sucesiones ilíquidas, embargos, procesos de restitución de tierras. En cuanto a los baldíos, la Agencia Nacional de Tierras (antes INCODER) está centralizada, esto ha ocasionado que los procesos de pertenencia de tierras sean supremamente lentos, ocasionando que durante un proceso de adquisición de servidumbre no se alcance a legalizar los predios. Para estos casos como estrategia para viabilizar la construcción, optamos por realizar un acuerdo para el pago de mejoras y en lugar de solicitar la reserva a la Agencia Nacional de Tierras, iniciamos un proceso jurídico de imposición de servidumbre donde el poseedor u ocupante tenga la opción de defender su posesión y el derecho al pago de servidumbre” E3E1 (27 noviembre 2020)

No obstante lo anterior, para el caso en particular se ha presentado el problema jurídico de terrenos baldíos con posesión mediante *carta venta*. Los de sucesiones y restitución no se

presentaron hasta el momento en Las Vizcaínas, aunque desde la experiencia de las empresas es común que emerja. Como se mencionó en el apartado de conflictos, la legalización de la tierra depende en gran medida de las garantías que brinde el Estado y el interés de los propietarios por buscar la titularidad de sus predios. Sin embargo, según testimonios de los propietarios, lo mencionado en cuanto al interés, éste se relaciona con los trámites que se deben hacer ante el Estado.

“Yo tenía un predio por allá abajo a orillas del río Carare y era también con carta venta, y tenía 28 años yo de haberlo comprado y había gente legal que usaba la tierra, y nosotros, pero por qué a nosotros no nos midieron, que, porque no sé qué, que toda la ley para medir no estaba el convenio, no había salido, después de tanta cosa que reuniones, idas al pueblo, tiempo, plata, no salí beneficiado<sup>‡</sup>”. E1P1 (25 octubre 2020)

A diferencia del relato anterior, donde el propietario expone que no puede demostrar legalmente ser el dueño del predio, como ya se mencionó, la empresa tiene estipulado para estos casos el pago de mejoras, que es inferior al que correspondería si se negociara la servidumbre cuando demuestran que el predio posee escrituras. Para estos casos surgen dos posturas según lo encontrado en los relatos. Uno, es que no hagan ningún reclamo y segundo se presenta cuando el propietario genera algún tipo de presión para que se le genere un pago que ellos consideren “más justo” a pesar de no tener legalizado su predio, como lo manifestado por los siguientes testimonios, el primero hace referencia que, a pesar de no estar conforme con su pago, no hizo ningún reclamo, el segundo, da a conocer la inconformidad por el valor ofertado y su negación al desarrollo de actividades:

---

<sup>‡</sup> Haciendo referencia a que intentó legalizar su predio, pero, debido a diferentes políticas del Estado, no pudo salir favorecido para su titularidad

“Si, sí, bueno, pues sí, tengo que decir el inconveniente fue que por decir algo allá abajo tenía pues con escritura y todo, me di cuenta de que a ciertas personas sí les pagaron más que los que me pagaron a mí; por ejemplo, allá el vecino de arriba enseguida, le pagaron por dos torres, le dieron 70 millones de pesos y yo apenas, pues me dieron 40, pues teniendo yo también las escrituras. Bueno, yo aquí no conservo escrituras, pero conservo, pues digamos, la carta venta, que por tratarse de que no tenía escrituras apenas me dieron doce millones. Allí, al vecino si como puso, pues yo, como no me gusta poner perendengue; ese mismo día le dieron, porque eso fue en Puerto Parra, le dieron 20 millones por una sola torre, pero yo no hice reclamo, tiene el mismo problema que tengo aquí”. E1P1 (25 octubre 2020)

“...y después querían pagar lo que querían ellos, y si hubo muchos problemas...Pues señorita, la verdad sí sería que le explicaran bien a la gente cómo es eso de la negociación...que ellos que saben y tienen el conocimiento que le expliquen a la gente y que puedan hacer algo porque todo es plata y pues si uno no tiene plata, cómo va a hacer uno las tales escrituras esas y lo que dicen, no se puede...Tampoco hay acompañamiento, antes mis hijas les tocó poner abogado para que pagaran lo que era y nos tocó cerrar la finca y decirles no trabajan...”. E1P2 (02 de diciembre 2020)

En este punto se hace evidente la inconformidad de los propietarios en el proceso de negociación, algunos no sé explican por qué unas personas reciben mejores pagos que otras, asimismo afirman que no se reconoce el valor real del terreno dado que este tiene un costo mayor que en gran medida relacionan con lo simbólico e inmaterial.

“Si, sí, bueno, pues sí, tengo que decir el inconveniente fue que por decir algo allá abajo tenía pues con escritura y todo, me di cuenta de que a ciertas personas sí les pagaron más que los que me pagaron a mí.” E1P1 (25 octubre 2020)

“Yo he vivido toda la vida acá con mi familia, heredé esta tierra de mis papás, ellos de sus abuelos, yo estoy criando a mis hijos y me salen con que me van a dar casi nada por este terreno que me ha costado levantar” E1P2 (02 diciembre 2020)

De esta manera se puede afirmar que se genera el conflicto referente al territorio por dos razones: una por el estado de la tenencia de tierra en muchos predios y otra, por las ofertas que se hacen por parte de la empresa en el proceso de negociación (Fals, 2009), las cuales se basan en el valor objetivo estimado por la norma.

Contrario a lo anterior, el representante por parte de la empresa expresa que a nivel general es una buena experiencia para gran parte de los propietarios:

“A nivel general es una muy buena experiencia, es un gana - gana, donde el proyecto se beneficia del desarrollo y los propietarios en su gran mayoría aprovechan el dinero que se paga por la indemnización de la servidumbre para reinvertirla en el predio, saldar pasivos pendientes o invertir en otros bienes. Desafortunadamente encontramos algunos predios que no son viables jurídicamente para constituir la servidumbre, en estos casos solo podemos pagar las mejoras y los poseedores no quedan satisfechos”. E3E1 (27 noviembre 2020)

No obstante lo expresado por la empresa, si bien es cierto que los poseedores no pueden oponerse a proyectos de alta envergadura y que demanden grandes extensiones de tierra, las empresas tampoco pueden desconocer “el derecho primordial que tienen los campesinos más

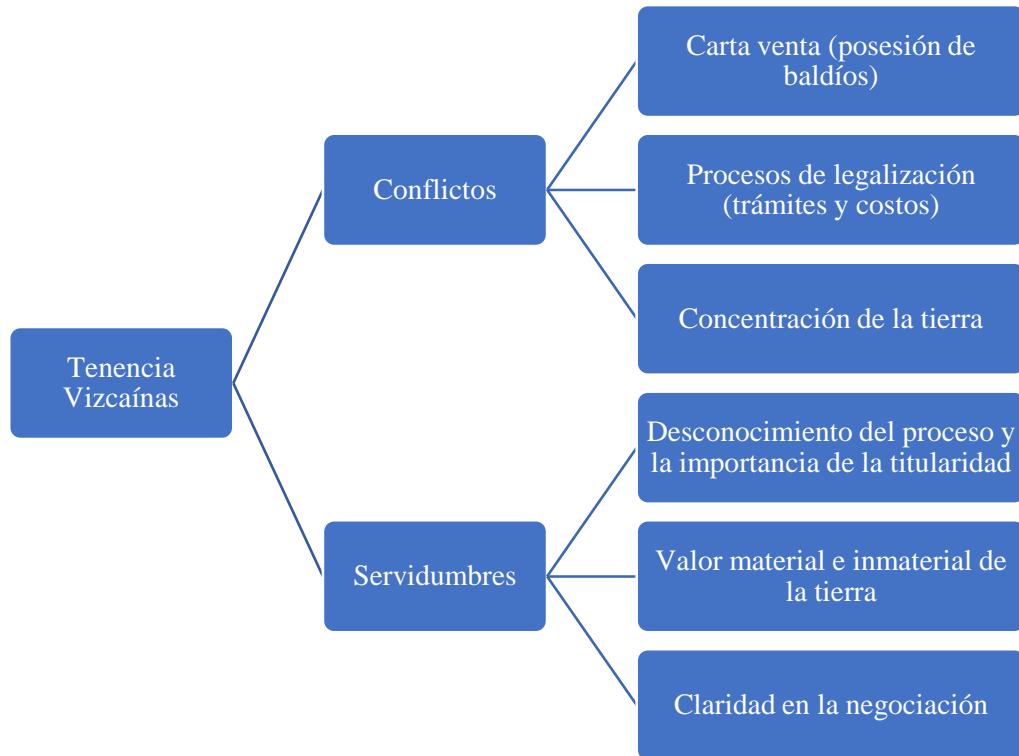
pobres del país de tener un pedazo de tierra para trabajar (Perdomo, 2015, pár.2). Por ello se requiere mayor orientación y transparencia en los procesos de negociación los cuales pueden verse afectados como ya se observó en el significado que para las personas tiene la titularidad mediante una carta venta, así como el valor inmaterial que le dan los propietarios a sus predios.

#### **4. Propuesta de Intervención Social Desde el Diálogo y la Negociación**

Entendiendo que los conflictos por la tierra, procesos de negociación y adquisición de servidumbre para el caso de proyectos de nivel nacional son un factor determinante al momento de buscar un consenso que sea equilibrado entre propietario y empresa, se propone una estrategia de intervención, donde se mitiguen los principales conflictos encontrados en cuanto a tenencia de tierra y servidumbres que se encuentran sintetizados en la siguiente figura (Figura 2).

Ante los conflictos y las experiencias de los actores involucrados en el proceso de servidumbre, se genera la propuesta de intervención con el fin de hacer un abordaje donde se tengan en cuenta diferentes aspectos que garanticen el cumplimiento de los derechos de los habitantes de cada uno de los sectores por donde intervienen los proyectos y para el caso donde no se cuente con la legalización de los predios se pueda buscar una forma de que los propietarios no sientan que su tierra no vale, sólo por el hecho de no contar con unas escrituras que así lo demuestren.

**Figura 2.** Principales conflictos y experiencias del proceso de servidumbre.



Por lo anterior y teniendo en cuenta la complejidad de este problema, se debe tener en cuenta una mirada interdisciplinaria que permita visualizar los diferentes aspectos a considerar en el proceso de negociación, así como se debe contar con la participación activa de la población impactada.

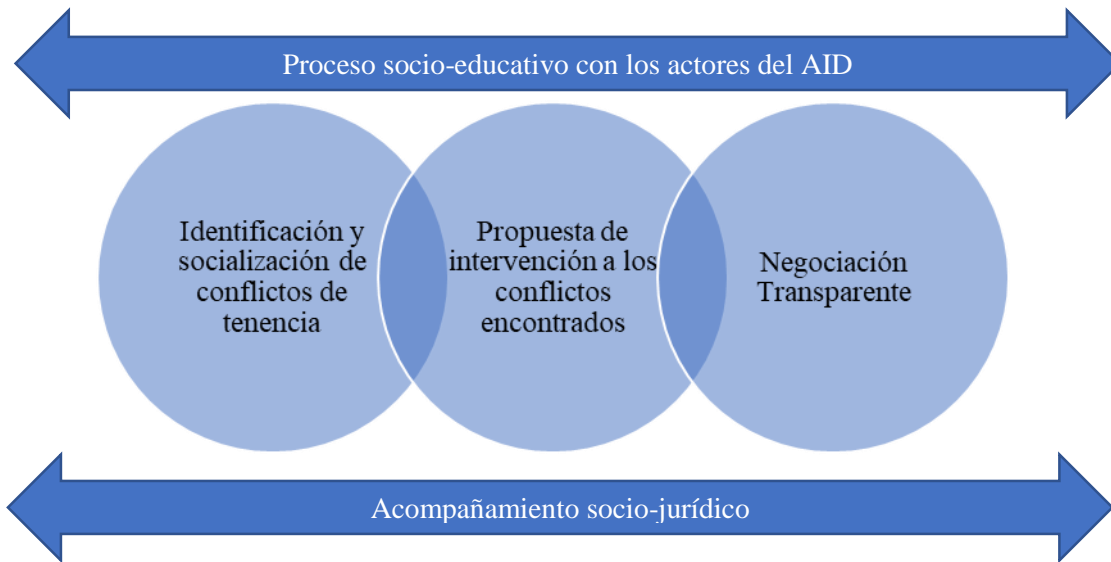
En consecuencia, se plantea la importancia de formalizar un proceso de organización comunitario con los actores directos. Si bien es cierto que las empresas hacen una socialización general antes de iniciar la ejecución de actividades, en muchas ocasiones los involucrados no participan de este espacio y cuando llega la persona encargada de la negociación de servidumbre,

desconocen el proyecto generando muchas ocasiones. Por lo cual se propone la Mesa de Diálogo e Interlocución con Actores del AID – MEDIAR, conformada principalmente por:

- Poseedor de la tierra (propietario).
- Equipo interdisciplinario: profesionales prediales, jurídicos, un perito (que será el encargado de hacer el avalúo) y social quien hará acompañamiento durante todo el proceso.
- Representante del Gobierno: personería municipal y/o planeación

El objetivo que exista presencia interinstitucional es que se pueda contar con todos los actores que de una u otra manera inciden en la toma de decisiones y/o son claves para las orientaciones pertinentes. En este sentido, desde la empresa se dará orientación de lo necesario para poder realizar una negociación transparente y desde el representante del gobierno las acciones necesarias para poder llevar a cabo procesos de legalización de la tierra.

Este espacio de participación tendrá como centro de interés realizar un proceso socio-educativo con los actores del AID, identificación y socialización de conflictos en cuanto a la tenencia de la tierra en el AID, construcción de un plan de acción o propuesta de intervención colectiva para buscar resolver los conflictos, acompañamiento socio-jurídico y negociación transparente (Figura 3).

**Figura 3.** Mesa de diálogo e interlocución con actores del proyecto

Esta propuesta recoge lo expresado por los propietarios a fin de mejorar la experiencia en los procesos de negociación de las servidumbres, ganar- generar confianza y garantizar el desarrollo del proyecto con el mínimo impacto para la población. Dentro de los ejes propuestos hay 2 transversales que son el proceso socio-educativo y acompañamiento socio-jurídico con el fin de que los propietarios ante cualquier duda o consulta tengan donde buscar orientación en caso de requerirlo. A continuación, se detalla cada eje.

#### Proceso Socio-educativo

Se propone como transversal durante todo el proceso, consiste en generar espacios previos al inicio del proyecto donde se identifiquen los actores directos y propietarios por donde pasará el proyecto. Una vez identificados, se harán procesos de socialización y/o educativos que permitan a las personas conocer las diferentes fases de un proceso de negociación de servidumbre, con el objetivo de que los interesados se puedan preparar, que conozcan los beneficios y/o riesgos

a los que se pueden enfrentar al momento de hacer la negociación. De igual forma gestionar la documentación requerida para el momento de la negociación.

*Identificación de conflictos en cuanto a la tenencia de la tierra*

Como se evidencia en los resultados del estudio, existen propietarios que no tienen la forma de demostrar la legalidad de la tenencia de su tierra; sin embargo, muchos lo desconocen porque únicamente cuentan con una “carta venta” y por razones como la económica y la falta de conocimiento no buscan legalizar su tierra; razón por la cual, se hace necesario que ellos mismos bajo el acompañamiento del equipo interdisciplinario conozcan los principales conflictos que se presentan en su territorio y las implicaciones de esto en los procesos de negociación. En este punto, es importante la participación del representante gubernamental quien puede dar a conocer los diferentes recursos a usar para poder legalizar o empezar a legalizar su tierra, lo que permitirá realizar un proceso de negociación con la empresa de manera tal que no vea vulnerado sus derechos.

*Plan de acción /intervención de los conflictos encontrados*

Teniendo en cuenta que en la identificación de los conflictos, la presente tiene como objetivo buscar alternativas que permitan solucionar los encontrados y en concertación entre equipo interdisciplinario y propietario se elabore una propuesta que permita mitigar o solucionar los conflictos encontrados, por ejemplo, para el caso donde se cuenta con carta venta, hacer una recolección de información documental que permita con el apoyo de los diferentes profesionales buscar la titularidad del predio. En esta y demás fases se debe involucrar el acompañamiento socio-jurídico. Con base en los anteriores ejes, éste reúne e involucra a todos los actores quienes han estado apoyando y orientando de manera activa el proceso, por tanto, en el mismo, se tendrá identificado el factor problema de la tenencia de la tierra y las acciones a tomar, para poder llevar

a cabo el proceso de legalización o dar inicio, porque en muchas ocasiones son procesos que requieren tiempo.

#### Negociación Transparente

Se propone como una de las claves, debido a que, según los resultados, uno de los puntos más neurálgicos es el momento de la negociación y generalmente está orientado a las diferentes perspectivas frente al valor que la empresa y el propietario otorgan, puesto que el propietario lo hace desde el punto de vista territorial y proporciona un valor desde el arraigo. Por lo tanto, se propone que los propietarios conozcan de manera clara las tablas de valoración predial, los topes de negociación y los criterios para la valorización del terreno, sobre todo las estipuladas para la zona. Para que el proceso sea más transparente, se contará con la veeduría de representantes del gobierno municipal. Así mismo, se recomienda a la empresa estudiar el valor inmaterial de la tierra, es decir, considerar la valía histórica y lo que ha significado habitar en el territorio para el propietario, es decir, tener en cuenta los diferentes factores que dan valor especial al habitante.

El proceso de negociación es muy importante debido a que, una vez realizado el acuerdo entre empresa y propietario se crea un vínculo de vecindad que dura muchos años durante el proceso de operación de la línea, por tal razón siempre se recomienda quedar en las mejores condiciones entre las partes; donde el propietario no sienta que vulneraron sus derechos o la empresa tenga inconvenientes siempre que vaya a ingresar al predio.

Finalmente, se recomienda el seguimiento por parte de la empresa una vez finalice el proceso de negociación debido a como se mencionó anteriormente, una vez se ponga en funcionamiento la línea de transmisión, empresa y propietario quedan vecinos de ahí en adelante.

A manera de conclusión, se propone y recomienda la mesa de diálogo entre los diferentes actores como una medida para mitigar los impactos sociales que se presentan en los proyectos de

interés nacional y específicamente para los de líneas de transmisión de energía eléctrica, puesto que, en ocasiones no se cuentan con directrices claras, específicamente desde los pobladores quienes en muchas ocasiones ignoran la magnitud de que un proyecto como el mencionado pase por su predio.

## 5. Conclusiones

En el presente trabajo se indaga sobre los conflictos de la tenencia de tierras para el proyecto de interconexión eléctrica, sin embargo, el desarrollo del mismo evidencia que la tenencia de tierras en Colombia es una problemática estructural que se ha fragmentado por muchos años, generando problemáticas de desigualdad, vulneración de derechos y pobreza. Lo cual nos invita a expandir el panorama, al replanteamiento y la interpelación de labores que día a día se dan por sentadas en el ámbito laboral, pues se piensa que la problemática de los terrenos baldíos, así como de muchas otras, solo le compete al Estado solucionarlas, pero ¿en dónde queda el papel de las empresas? No obstante se reconoce que apoyan y aportan al aumento del empleo, el desarrollo de las comunidades donde se realizan los proyectos, el progreso nacional y la competitividad internacional, sin embargo ¿qué sucede con el replanteamiento de estructuras tradicionales que impiden que la población disfrute de manera remota los beneficios de un proyecto de esta índole? Son los profesionales quienes día a día evidencian y viven las dificultades que trae la negociación de terrenos baldíos, en esta medida, no se posible pensar en un cambio sin el apoyo y compromiso tanto del Estado como de las entidades públicas y privadas.

Cabe prevalecer que el tema de baldíos en Colombia ha sido tratado principalmente por la rama del derecho, sin embargo, su análisis desde otras disciplinas es escaso, lo que conlleva al desconocimiento, escasa indagación e interpelación por parte de otras áreas como lo son las

ciencias humanas y sociales, en la medida que la reglamentación de estos terrenos baldíos perjudica al desarrollo de la sociedad tanto en ámbitos políticos, económicos, ambientales, sociales y culturales.

A nivel de tierras, se continúa con una brecha gigante en términos de oportunidades referente a políticas agrarias y que siendo el Estado quien debe garantizar que se promueva equidad en procesos de tenencia de tierra, pues es quien ha sido el mayor opositor a que esto suceda.

Referente al tema de servidumbres, es posible observar desde cada una de las respuestas, las diferentes perspectivas que se tienen acerca de éste tema, así como también es posible evidenciar problemáticas propias del país frente a la tenencia de la tierra, y como en la delimitación de un sector territorial relativamente no tan extenso, es una constante las diferencias entre unos y otros ocupantes de la tierra relacionados con la situación jurídica de sus predios, y de igual modo, cómo éstas pueden afectar en diferente medida la vida social de las personas, en temas tales como la explotación económica de los mismos y como a su vez pueden beneficiarse de su ocupación en diferente medida, causando así desventajas entre unos y otros a la hora de reclamar o hacer valer sus derechos frente a macroproyectos de interés nacional como el analizado en el presente trabajo de investigación.

De este modo, se pudo analizar, tomando a un sector como muestra para desarrollar la investigación, que es completamente observable y verificable la falta de uniformidad en la tenencia de la tierra, lo que evidencia las diferencias en la calidad de vida de las personas del sector y la poca capacidad del Estado para la legalización de predios, y la falta de incentivos para fomentar la iniciativa privada y el desarrollo social y económico en primera medida de este sector y como propósito general el de toda la nación. Lo cual visto a grandes rasgos ha resultado como uno de los desencadenantes del conflicto armado que ha vivido nuestro país en gran parte de su historia,

esto según los autores analizados en el primer capítulo; de ese modo es posible afirmar que la disyuntiva en el sistema legal y la materialización de la propiedad de la tierra, sumado a la falta de una serio política de Estado encaminada en resolver esta problemática, ha desembocado en que la misma, pase de ser una problemática jurídica a una problemática social y económica que impide el adecuado desarrollo de país a través de una distribución justa de la tierra y una construcción proporcional de los habitantes del país especialmente de las áreas rurales de condiciones de vida que satisfagan sus necesidades básicas.

A nivel de desarrollo de proyectos de interés nacional según lo encontrado, es importante contar con espacios de diálogo y concertación de las diferentes etapas que se viven durante la ejecución del mismo, de igual forma, conocer el estado de la tenencia de tierras y poder orientar a los propietarios a que puedan legalizarla al momento de negociar la servidumbre. También tener en cuenta el valor simbólico que cada persona le da a su territorio lo que genera ambientes de confianza entre empresa y comunidad.

### Referencias Bibliográficas

ALIANZA UE-ONU. (s.f.). *Tierra y conflictos*. Nueva York, EEUU: Equipo Marco Interinstitucional para la Acción Preventiva de la ONU. Obtenido de [https://www.un.org/es/land-natural-resources-conflict/pdfs/GN\\_Land%20and%20Conflict.pdf](https://www.un.org/es/land-natural-resources-conflict/pdfs/GN_Land%20and%20Conflict.pdf)

ALIANZA UE-ONU. (s.f.). *Tierra y conflictos*. Nueva York, EEUU: Equipo Marco Interinstitucional para la Acción Preventiva de la ONU. Obtenido de [https://www.un.org/es/land-natural-resources-conflict/pdfs/GN\\_Land%20and%20Conflict.pdf](https://www.un.org/es/land-natural-resources-conflict/pdfs/GN_Land%20and%20Conflict.pdf)

Cáceres, J. (2021). *Candidata a Magister Intervención Social*. Bucaramanga.

Congreso de Colombia, L. 5. (1 de Septiembre de 1981). Por la cual se dictan normas sobre obras públicas de generación eléctrica, y acueductos, sistemas de regadío y otras y se regulan las expropiaciones y servidumbres de los bienes afectados por tales obras. *Por la cual se dictan normas sobre obras públicas de generación eléctrica, y acueductos, sistemas de regadío y otras y se regulan las expropiaciones y servidumbres de los bienes afectados por tales obras*. Congreso de Colombia.

Cortés, C. (2000). Concepto sobre la tenencia de la tierra. *Land Tenure Center, University of Wisconsin-Madison*, 8.

DANE. (2018). *CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA*. Obtenido de CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA: [ane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-nacional-de-poblacion-y-vivenda-2018](http://ane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-nacional-de-poblacion-y-vivenda-2018)

Echevarría & Nieto, J. y. (2017). Prescripción de servidumbres de transmisión. *Jurídicas*, 21.

Echeverría, J., & Luis, N. (9 de JUNIO de 2017). *LA PRESCRIPCIÓN DE SERVIDUMBRES DE TRANSMISIÓN Y DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA*. Obtenido de LA PRESCRIPCIÓN DE SERVIDUMBRES DE TRANSMISIÓN Y DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA:  
[http://juridicas.ucaldas.edu.co/downloads/Juridicas14\(2\)\\_7.pdf](http://juridicas.ucaldas.edu.co/downloads/Juridicas14(2)_7.pdf)

Fajardo & Arévalo, L. E. (19 de 12 de 2012). *revistas.usta.edu.co*. Obtenido de [revistas.usta.edu.co](http://revistas.usta.edu.co):  
[file:///C:/Users/USER/Downloads/568-Texto%20del%20art%C3%ADculo-1758-2-10-20200318%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/USER/Downloads/568-Texto%20del%20art%C3%ADculo-1758-2-10-20200318%20(1).pdf)

Fals Borda, O. (2009). Conflictos sociales; Estructura social; Violencia; Colombia. *CLACSO*, 137-163.

Gáfaró, M., Ibáñez, A., & Zarruk, D. (2012). *Equidad y eficiencia rural en Colombia: una discusión de políticas para el acceso a la tierra*. Bogotá, D. C., Colombia: CEDE, Universidad de los Andes.

Gómez, M. (2009). Conflictos territoriales y gestión pública territorial en Colombia. *Revista UPTC / Perspectiva Geográfica vol 14*, 129 -160.

Ley 142 de 1994. ( 1994, 11 de julio). Congreso de la República. pág. 23.

Lozano & Osorio, F. y. (1999). Horizontes de comprensión y acción sobre el desplazamiento de población rural en Colombia (1995-1997). En U. COLOMBIA, *Desplazamiento y Violencia en una Nación Fragmentada*. Bogotá,: UNICEF.

Machado, A. (2009). *Ensayos para la historia de políticas de tierras e Colombia*. Bogotá: Gente Nueva.

Molano, A. (2010). *Fragmentos de la historia del conflicto armado en Colombia*.

Molano, A. (2015). *FRAGMENTOS DE LA HISTORIA DEL CONFLICTO ARMADO (1920-2010)*. Bogotá: Alto Comisionado para la Paz.

Mota, R., Olie Colla, S., & Orden, D. (s.f de s.f de 2010). *SERVIDUMBRES REALES ¿restricción y límite al dominio o carga inherente a la posesión?* Recuperado el 5 de Julio de 2020, de *SERVIDUMBRES REALES ¿restricción y límite al dominio o carga inherente a la posesión?*: [http://www.biblioteca.unlpam.edu.ar/rdata/tesis/e\\_motser289.pdf](http://www.biblioteca.unlpam.edu.ar/rdata/tesis/e_motser289.pdf)

Muñoz, M. (20 de Diciembre de 2000). *DE LA SERVIDUMBRE MINERA A LA SERVIDUMBRE PETROLERA*. Obtenido de *DE LA SERVIDUMBRE MINERA A LA SERVIDUMBRE PETROLERA*: <https://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/derecho/dere1/Tesis20.pdf>

Muñoz, P. (s.f de s.f de 2000). *DE LA SERVIDUMBRE MINERA A LA SERVIDUMBRE PETROLERA*. Recuperado el 5 de Julio de 2020, de *DE LA SERVIDUMBRE MINERA A LA SERVIDUMBRE PETROLERA*: [javeriana.edu.co/biblos/tesis/derecho/dere1/Tesis20.pdf](http://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/derecho/dere1/Tesis20.pdf)

Novoa & Pardo, D. y. (2010). *ACERCAMIENTO A LA CONFIGURACIÓN SOCIO HISTÓRICA DE LOS TERRITORIOS DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ QUE SERÁN INUNDADOS POR LA HIDROELÉCTRICA DE SOGAMOSO*. 34.

Ocampo, D., & Duarte, E. (Mayo de 2015). *Buenas prácticas para la negociación de servidumbres*. Bogotá, Colombia: FEDEPALMA. Obtenido de *Buenas prácticas para la negociación de servidumbres*: <http://www.ocampoduque.com/wp-content/uploads/2015/12/Libro-Buenas-practicas-para-las-negociaciones-sobre-la-adquisicion-de-predios-rurales.pdf>

Palacios, M. (2011). *¿de Quién es la tierra?* Bogotá: Fondo de Cultura Ltda, 2011.

Perdomo, A. (22 de Octubre de 2015). *Los Baldíos en Colombia parte 1*. Obtenido de <https://agronegocios.uniandes.edu.co/>:

<https://agronegocios.uniandes.edu.co/2015/10/22/los-baldios-en-colombia-parte-1/>

Perdomo, A. (2015). *Los baldíos en Colombia- Parte 1* . Obtenido de ANeIA- Universidad de los Andes: <https://agronegocios.uniandes.edu.co/2015/10/22/los-baldios-en-colombia-parte-1/>

Pérez, M. E. (2004). La conformación territorial en Colombia. *Ciudernos de Desarrollo Rural*, 30.

Rivera, V. A. (7 de Diciembre de 2007). *Agencia Prensa Rural*. Obtenido de La tenencia de la tierra: un problema en Colombia: <https://prensarural.org/spip/spip.php?article1288>

Rojas, B. (27 de Enero de 2020). *¿Qué son las servidumbres?* Recuperado el 4 de Julio de 2020, de Gerencie.com: [gerencie.com/que-son-las-servidumbres.html](http://gerencie.com/que-son-las-servidumbres.html)

Semana rural. (04 de octubre de 2019). *¿Cómo garantizar el acceso a la tierra en el campo colombiano?* Obtenido de Semana Rural: <https://semanarural.com/web/articulo/expertos-debatiran-en-la-cumbre-colombia-rural-sobre-el-precario-acceso-a-la-tierra-en-colombia/1170>

Stake, R. E. (1999). *Investigación con Estudios de Casos*. Madrid: Morata S.L.

UPME. (Diciembre de 2017). PLAN DE ACCIÓN INDICATIVO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA 2017-2022. *PLAN DE ACCIÓN INDICATIVO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA 2017-2022*. Bogotá, Colombia: Ministerio de Minas y Energía.

Valencia, L. (Noviembre de 2016). *https://repository.ucc.edu.co/*. Obtenido de *https://repository.ucc.edu.co/*:

*https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/15947/1/NC\_2016\_La%20servidumbre\_Valencia.pdf*

Valora Analitik. (10 de Marzo de 2020). *Valora Analitik*. Obtenido de Valora Analitik:

*https://www.valoraanalitik.com/2020/03/10/isa-gano-proyecto-de-transmision-electrica-en-santander-y-cesar-recibira-us-9-4-millones-al-ano/*

Viera, I. (Junio de 2011). *https://www2.javerianacali.edu.co/*. Obtenido de *https://www2.javerianacali.edu.co/*:

*https://www2.javerianacali.edu.co/sites/ujc/files/node/field-documents/field\_document\_file/latenenciadelatierraylareformaagrariaencolombia.pdf*

Viscarret, J. J. (2007). *Modelos de Intervención en Trabajo Social*. España: Alianza Editorial.

## Apéndices

### Apéndice A. Metodología

Conocer el estado de la tenencia de la tierra desde el punto de vista de adquisición de servidumbres para proyectos de líneas de transmisión de Energía Eléctrica de alto voltaje y los impactos que esta genera en la población de las Vizcaínas, demandó una metodología de tipo cualitativo, dicho método es el Estudio de Casos, gracias a su amplia magnitud frente a las estrategias participativas que se pueden implementar, lo cual permite desarrollar el estudio de manera clara y con información veraz frente a las situaciones encontradas, que contribuyó a la generación de una propuesta de orientación tanto a instituciones como a propietarios al momento de enfrentarse al desarrollo de un proyecto y a una persona que por diferentes situaciones no ha podido legalizar sus tierras.

En este orden de ideas, conocer el estado actual de la tenencia de la tierra en el marco de proyectos de líneas de transmisión de energía en los procesos de adquisición de servidumbres, implicó realizar un ejercicio de estudio de casos a profundidad donde como lo expresa (Stake, 1999), es el estudio de la particularidad y complejidad de un caso singular, para poder comprender su actividad en circunstancias importantes.

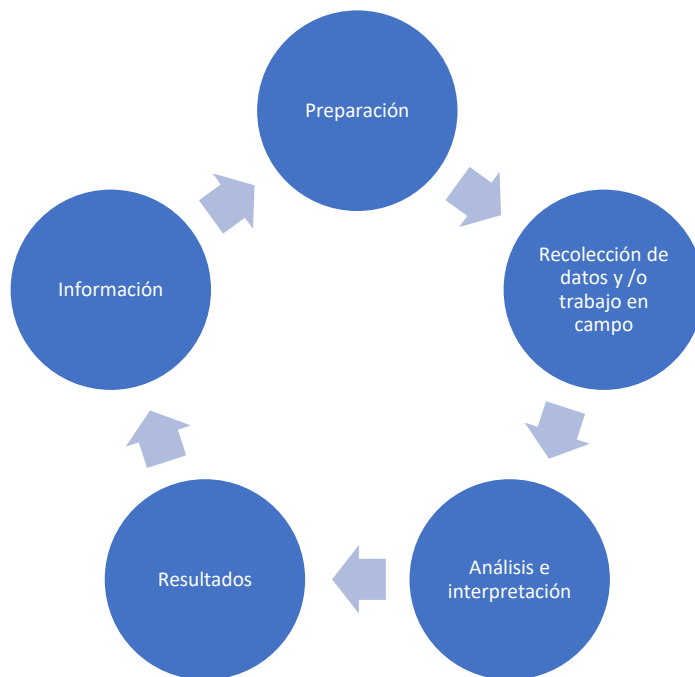
El estudio de casos cualitativos según (Stake, 1999) citando a Erikson, hace énfasis en que no se puede tener un libreto cerrado en campo de acción, debido que de acuerdo a cada significado o resultado se reorienta una acción, por esta razón, a mitad del estudio se pueden cambiar, sustituir y/o eliminar preguntas que permitan alcanzar el objetivo propuesto (pág. 21).

De acuerdo con lo anterior, la presente metodología permitirá conocer el estado actual de la tenencia de tierras donde algunos propietarios que, por no contar con la legalidad de esta, se ven

afectados por el paso de proyectos de orden nacional, como es el caso de las líneas de Transmisión de energía eléctrica. De igual forma, se pretende conocer la postura que tiene la empresa frente a casos como los mencionados, donde no es posible pagar servidumbre por la falta de títulos. Una vez se cuente con los resultados, se pretende generar estrategias que permitan alcanzar mayores niveles de concertación en las diferentes negociaciones donde el propietario del terreno no cuente con titularidad.

Es así, como el proceso metodológico a pesar de no ser cerrado, cuenta con una serie de fases las cuales permitirán establecer un orden para el desarrollo de este.

**Figura 1.** *Proceso metodológico adaptado.*



### **Estudio de Caso.**

Cuando se utiliza como método el Estudio de Caso, se espera que éste abarque la complejidad de un caso particular, buscando así, el detalle de la interacción con sus contextos. Desde allí Stake (1999), define el Estudio de Casos como “el estudio de la particularidad y de la

complejidad de un caso singular, para llegar a comprender su actividad en circunstancias importantes” (pág., 11). Puede haber estudios de casos exploratorios, descriptivos, o explicativos. (Yin, 1989)

De acuerdo con lo anterior, el objetivo y primera obligación al realizar estudios de casos es comprender el caso (cabe decir, que existen estudios intrínsecos, donde el caso está preseleccionado y estudios instrumentales, donde algunos casos servirán mejor que otros) (Stake, 1999). Por tanto:

El cometido real del estudio de casos es la particularización, no la generalización. Se toma un caso particular y se llega a conocerlo bien, y no principalmente para ver en qué se diferencia de los otros, sino para ver qué es, qué hace. Se destaca la unicidad, y esto implica el conocimiento de los otros casos de los que el caso en cuestión se diferencia, pero la finalidad primera es la comprensión de este último. (Stake, 1999, pág. 20)

Por consiguiente, el Estudio de Casos, contiene un notable énfasis en la interpretación, puesto que la investigación cualitativa, destaca notablemente

La presencia de un intérprete en el campo para que observe el desarrollo del caso, alguien que recoja con objetividad lo que está ocurriendo, y que a la vez examine su significado y reoriente la observación para precisar o sustanciar esos significados. (Stake, 1999, pág. 21)

Cabe señalar así, que:

La indagación cualitativa se distingue por su acento en el trato holístico de los fenómenos (...) los fenómenos guardan una estrecha relación entre sí debida a acciones fortuitas, y que la comprensión de los mismos requiere la consideración de una amplia variedad de contextos: temporales y espaciales, históricos, políticos, económicos, culturales, sociales y

personales. Así pues, se considera que el caso, es único y a la vez común. (Stake, 1999, pág. 47)

En general, los estudios de casos son “las estrategias preferidas cuando las preguntas “como “y “por qué “son realizadas, cuando el investigador tiene poco control sobre los eventos, y cuando el foco está en un fenómeno contemporáneo dentro de un contexto de la vida real”. (Yin, 1989, pág. 2). Desde Yin (1989), se puede ver cómo el estudio de casos permite “una investigación que conserva lo holístico y el sentido característico de los eventos de la vida real, tal como ciclos de vida individual, organizacional y procesos administrativos”. (pág. 3)

El estudio de casos es una estrategia de investigación comprensiva y “como estrategia de investigación comprende un todo que abarca el método, con la lógica de plan que incorpora los acercamientos específicos a la colección táctica y al análisis de los datos”. (Yin, 1989, pág. 10)

### **Fase de preparación.**

Para esta fase, Stake (1999), sugiere escoger casos que sean fáciles de abordar y donde nuestras indagaciones sean bien acogidas, quizá aquellos en los que se pueda identificar un posible informador y que cuenten con actores dispuestos a dar su opinión sobre determinados materiales; también se pueden diseñar y realizar estudios colectivos de casos atendiendo más a la representatividad, pero esta atendería a una muestra pequeña y posiblemente a la generalización.

Igualmente, para esta fase de preparación es importante tener presente los componentes de un plan de la investigación para los estudios de casos: “1. una pregunta de estudio, 2. sus proposiciones, si hubieran, 3. su unidad(es) de análisis, 4. la lógica que se une los datos a las proposiciones, y 5. el criterio por interpretar los resultados”. (Yin, 1989, pág. 14)

Por otra parte, algo que se hace imprescindible en esta fase, son *las preguntas de la investigación*. Al respecto, Stake (1999) propone utilizar “temas como estructura conceptual y las

preguntas temáticas como las preguntas básicas de la investigación para obligar la atención a la complejidad y a la contextualidad” (pág. 26); también porque la identificación de los temas dirige la atención a los problemas y a los conflictos. Es así, como las preguntas temáticas componen una excelente estructura conceptual para la organización del estudio de un caso. (Stake, 1999)

De acuerdo con ello, “los temas pueden ser buenas preguntas de investigación para organizar un estudio de casos” (Stake, 1999, pág. 27) y desde allí, el investigador puede “recoger diversas informaciones y facilitar la conceptualización de su trabajo mediante la formulación de preguntas informativas o preguntas evaluativas” (Stake, 1999, pág.28). Además de las preguntas temáticas, están las preguntas generales que hay que responder. Las preguntas generales buscan la información necesaria para la descripción del caso.

A la hora de realizar el trabajo de campo en los estudios de casos, puede suceder que la investigación se oriente en un sentido imprevisto, por ello es necesario que el investigador elabore una lista de preguntas flexibles, lo que le permita redefinir progresivamente los temas (Stake, 1999). Así mismo, “a mitad del estudio, el investigador de casos puede modificar e incluso sustituir las preguntas iniciales. El objetivo es entender en su totalidad. Si las primeras preguntas no funcionan, si aparecen temas nuevos, se cambia el diseño” (Stake, 1999, pág. 21), a esto se le llama enfoque progresivo.

En cuanto a las preguntas para recoger datos clasificados,

Los principales esfuerzos por desarrollar una comprensión por medio de los datos clasificados requerirán normalmente una identificación temprana de las variables relevantes, y de las situaciones en las que las variables sean observables; del mismo modo que los principales esfuerzos por desarrollar la comprensión mediante la interpretación directa es más probable que alcancen su objetivo con una identificación temprana de las

situaciones en las que se revelen los temas. Los datos clasificados se obtienen, sobre todo, por medio de categorías en que se divide una variable. Normalmente, las variables básicas están arraigadas en los temas. (...) El investigador tendrá que definir la variable y establecer las categorías. (Stake, 1999, pág.36)

Algo importante a señalar, es que “las preguntas "cómo " y "por qué" son más explicativas y probables para usar en estudios del caso, esto es porque las tales preguntas se tratan de eslabones operacionales que necesitan ser trazados en el tiempo”. (Yin, 1989, pág. 5)

La pregunta de estudio de caso cubre con la técnicamente distintiva situación en cual habrá muchas más variables de interés que apuntes de datos, y como resultado confía en las fuentes múltiples de evidencia, con datos que necesitan converger en una moda triangular, y como otro resultado beneficia el desarrollo anterior de proposiciones teóricas para guiar colección de los datos y análisis. (Yin, 1989, pág. 9)

#### **Fase de recolección de datos y/o trabajo de campo**

Para esta fase, se consideran algunas partes esenciales: “la definición del caso, la lista de las preguntas de la investigación, la identificación de los ayudantes, las fuentes de datos, la distribución del tiempo, los gastos, el informe previsto”. (Stake, 1999, pág. 53)

Una gran proporción de datos se basan en la impresión, se recogen de modo informal en los primeros contactos del investigador con el caso. Más adelante, muchas de estas primeras impresiones se perfeccionarán o se sustituirán, pero en el conjunto de datos se incluyen las observaciones más tempranas. El estudio cualitativo se aprovecha de las formas habituales de conocer las cosas, a través del hábito de la observación y la reflexión. (Stake, 1999, pág. 51)

Respecto al hábito de la observación, el investigador cualitativo en estudio de casos “registra bien los acontecimientos para ofrecer una descripción relativamente incuestionable para posteriores análisis y el informe final. Deja que la ocasión cuente su historia, la situación, el problema, la resolución o la irresolución del problema” (Stake, 1999, pág. 62). Entonces, se espera ahí, que el investigador use la interpretación, y encuentren significados que otros no han logrado descifrar.

En esta misma línea, Stake (1999) para esta fase, propone algunas orientaciones para la realización de observación de campo en los estudios de casos:

1. Anticipación: Revisar o descubrir lo que se pretende al inicio de un estudio de casos. Considerar las preguntas, las hipótesis o los temas que ya se han planteado. Anticipar circunstancias.
2. Primera visita: Organizar el primer contacto con el campo de estudio, negociar el plan de acción, decidir los contactos habituales. Redactar acuerdos formales. Analizar los criterios para mantener la confidencialidad de los datos, fuentes e informes.
3. Otros preparativos para la observación: Hacer observaciones preliminares de actividades. Distribuir recursos. Identificar a los informadores y las fuentes de datos concretos. Seleccionar o desarrollar instrumentos. Diseñar un sistema de registro de datos. Estudiar de nuevo las características, los problemas, acontecimientos, la población.
4. Otras actividades y conceptualizaciones: Reconsiderar los temas u otra estructura teórica que oriente la recogida de datos. Dedicar atención a los distintos puntos de vista, conceptualizaciones.
5. Recoger datos, validar datos: Registrar las disposiciones y las actividades de investigación. Ordenar los datos, iniciar las interpretaciones. Redefinir los temas.

6. Análisis de los datos: Sacar conclusiones provisionales, organizar de acuerdo con los temas, estructurar el informe final.

7. Facilitar la comprensión al público: Considerar el informe como una historia.

Finalmente, la *entrevista*, se presenta como el medio para llegar a las realidades múltiples, en aquella recolección de datos.

El entrevistador sobre todo debe escuchar, quizá tomar algunas notas, pocas o muchas, según requiera la ocasión, pero sin dejar de controlar la recogida de datos pensando qué forma tendrá la narración escrita. Hay que tener en mente las preguntas principales, las sondas elaboradas cuidadosamente, y alguna que otra vez hacer la pregunta desagradable, asegurándose de que se dijo lo que se dijo, o preguntando si se quería decir lo que era evidente que no se quería decir. (...) Quizá lo más importante sea insistir en disponer de espacio y tiempo suficientes inmediatamente después de la entrevista para preparar el registro y el comentario interpretativo. (Stake, 1999, pág. 64)

### **Fase de análisis e interpretación**

“Los investigadores utilizan dos estrategias para alcanzar los significados de los casos: la interpretación directa de los ejemplos individuales, y la suma de ejemplos hasta que se pueda decir algo sobre ellos como conjunto”. (Stake, 1999, pág. 69) En los estudios de casos se utilizan ambas.

De esta manera, a la hora del análisis y la investigación, “el investigador de casos desempeña funciones diferentes y elige cómo se deben desempeñar. Estas funciones incluyen las de profesor, observador participante, entrevistador, lector, narrador de historias, defensor, artista, consejero, evaluador, consultor y otras.” (Stake, 1999, pág. 83)

De este modo, la “investigación con estudios de casos comparte la carga de clarificar las descripciones y de dar solidez a las interpretaciones” (Stake, 1999, pág. 12). Es allí, donde “el

constructivismo ayuda al investigador en estudios de casos a justificar la existencia de muchas descripciones narrativas en el informe final” (Stake, 1999, pág. 91). Adicionalmente a esto, el principio de la relatividad se conforma de gran importancia en el estudio cualitativo de casos, donde “cada investigador contribuye de forma singular al estudio de un caso; cada lector deduce significados singulares”. (Stake, 1999, pág. 92)

### **Fase de Resultados.**

Para esta fase, la triangulación se configura en el ejercicio de contraste entre la recolección de datos/trabajo de campo, el análisis e interpretación de estos y la teoría, cruzándolos así, y obteniendo los resultados. De esta manera, la teoría viene a jugar un papel primordial en esta fase, puesto que no sólo facilita la colección de datos del estudio de casos, sino que se desarrolla como parte de la fase del diseño y de resultados, entonces, “se vuelve el vehículo principal para generalizar los resultados del estudio de caso.” (Yin, 1989, pág. 21). De acuerdo con esto, el apropiado desarrollo de la teoría, indica el nivel al cual la generalización del estudio de caso ocurrirá, sucediendo así, una generalización analítica, donde la teoría previamente desarrollada se compara con los resultados empíricos del estudio de caso. (Yin, 1989). “Para la triangulación de las fuentes de datos observamos si el caso sigue siendo el mismo en otros momentos, en otros espacios o cuando las personas interactúan de forma diferente” (Stake, 1999, pág. 96)

### **Fase de información.**

Para lograr la información de los resultados y de lo que se ha dado del estudio de caso, se presenta un informe de estudio de casos. Para dicho informe, Stake (1999) sugiere transcribir las observaciones, las entrevistas y las ideas sobre los temas. Luego, con la recolección realizada de datos, las anotaciones de las observaciones, análisis e interpretaciones se conforman apartados. Se debe decir la definición del caso, los temas principales, el propósito de estudio, los métodos de

investigación; esto como protocolo del informe y contextualización de este. Por último, se elabora la redacción final, la cual no se simplifica a juntar los apartados, sino a darles la forma de narración que haga comprensible el caso, lo cual puede adquirir la forma de relato; o contrario a esto se puede desarrollar esquemáticamente, tomando tres caminos: “a. Un desarrollo cronológico o biográfico del caso. b. Una visión del investigador sobre cómo llegar a conocer el caso. c. Descripción, uno tras otro, de los principales componentes del caso” (Stake, 1999, pág. 110). De acuerdo con esto, se propone una organización para el informe: (I) Primer esbozo, (II) Identificación del tema, propósito y método del estudio, (III) Descripción narrativa extensiva para ampliar la definición del caso y de los contextos, (IV) Desarrollo de los temas, (V) Detalles descriptivos, documentos, citas, datos de la triangulación, (VI) Asertos y (VII) Esbozo final. (Stake, 1999)

Apéndice B. Instrumentos de recolección de información

<b>ESTUDIOS DE CASO EN LA TENENCIA DE TIERRAS EN LOS PROCESOS DE SERVIDUMBRE Y SU INFLUENCIA EN LAS COMUNIDADES: CASO PROYECTO DE LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA PORCE III- SOGAMOSO</b>	
INSTRUMENTO	No. _____

**Identificación del Informante:**

Fecha de aplicación:	
Municipio de residencia actual:	
Vereda:	
Nombre:	
Teléfono:	

**1. Caracterización social**

<b>Edad:</b> _____ años cumplidos	<b>Tiempo de residencia en la ubicación actual:</b> _____ años	<b>Sexo</b> Mujer <input type="radio"/> 1 Hombre <input type="radio"/> 2 Otro <input type="radio"/> 3
<b>Ocupación actual:</b> Ninguna <input type="radio"/> 1 Trabajo informal/jornal <input type="radio"/> 2 Obrero, campesino <input type="radio"/> 3 Trabajo doméstico <input type="radio"/> 4 Estudiante <input type="radio"/> 5 Pensionado/Jubilado <input type="radio"/> 6 Otros <input type="radio"/> 7	<b>Nivel educativo:</b> Ninguno <input type="radio"/> 1 Primaria <input type="radio"/> 2 Primaria incompleta <input type="radio"/> 3 Secundaria <input type="radio"/> 4 Secundaria incompleta <input type="radio"/> 5 Técnico/tecnólogo <input type="radio"/> 6 Universitario <input type="radio"/> 7	<b>Lugar de procedencia:</b> Este Municipio <input type="radio"/> 1 Otros Mpios. Del depto <input type="radio"/> 2 Otros departamentos <input type="radio"/> 3 Extranjero <input type="radio"/> 4
<b>Su actividad actualmente es:</b> Agricultura <input type="radio"/> 1 Turismo <input type="radio"/> 2 Conservación <input type="radio"/> 3 Asociación/Organiza. <input type="radio"/> 4 Comercio <input type="radio"/> 5 Hogar <input type="radio"/> 6 Empleado <input type="radio"/> 7 Otros <input type="radio"/> 8	<b>Está afiliado (a) a alguna entidad de salud:</b> Ninguna <input type="radio"/> 1 Régimen subsidiado <input type="radio"/> 2 Régimen contributivo <input type="radio"/> 3 Régimen especial <input type="radio"/> 4	<b>Es beneficiario de algún programa de atención a víctimas del conflicto</b> Sí <input type="radio"/> 1      No <input type="radio"/> 2 Cuál _____

<b>2. Composición del hogar</b>	<b>No.</b>
Número total de personal en el hogar	
Número total de familias que viven en el hogar	
Número de niños menores de 7 años	
Número de personas mayores de 60 años	
Número de personas con alguna discapacidad	
Número de estudiantes	

<b>Quién ejerce la jefatura del hogar:</b> Madre <input type="radio"/> 1 Padre <input type="radio"/> 2 Abuelo/a <input type="radio"/> 3 Compartido <input type="radio"/> 4	<b>Tipo de familia que conforma el hogar:</b> Nuclear <input type="radio"/> 1 Extensa <input type="radio"/> 2 Reconstituida <input type="radio"/> 3 Otra (cuál) <input type="radio"/> 4
<b>Tipo de propiedad/propietario</b> Propietario <input type="radio"/> 1 Poseedor <input type="radio"/> 2 Arrendatario <input type="radio"/> 3 Propiedad colectiva <input type="radio"/> 4	<b>Cuántas personas están a cargo de las actividades productivas de la finca</b> _____
<b>Tamaño del predio</b> Menor de 10 Ha <input type="radio"/> 1 Menor de 20 Ha <input type="radio"/> 2 Menor de 50 Ha <input type="radio"/> 3 Entre 50 Ha y 100 Ha <input type="radio"/> 4 Entre 100 Ha y 200 Ha <input type="radio"/> 5 Entre 200 Ha y 500 Ha <input type="radio"/> 6 Entre 500 Ha y 1000 Ha <input type="radio"/> 5 Mayor de 1000 Ha <input type="radio"/> 6	<b>Titulación</b> Escrituras <input type="radio"/> 1 Carta venta <input type="radio"/> 2 Certificado de la JAC <input type="radio"/> 3 Ningún documento <input type="radio"/> 5 Otros documentos <input type="radio"/> 4 Cual _____

<p><b>A nombre de quien está la propiedad</b></p> <p>Hombre <input type="radio"/> 1  Mujer <input type="radio"/> 2  Los dos <input type="radio"/> 3</p>	<p><b>La fuente principal de sus ingresos es</b></p> <p>Trabajo en la finca <input type="radio"/> 1  Jornal <input type="radio"/> 2  Pensión/jubilación <input type="radio"/> 3  Independiente <input type="radio"/> 4  Asalariado (dependiente) <input type="radio"/> 5</p>
<p><b>¿Cómo obtuvo este predio?</b>  1) Por compra o proceso de compra Pase a la pregunta Del numeral 2 al 9 pase a la pregunta  2) Por herencia  3) Ocupado de hecho  4) Por donación  ) Por reforma agraria  6) Por cesión de comunidad indígena  7) Por título supletorio  8) Por permuta  9) Por otro, especificar: _____</p>	

--	--

A continuación, de una breve respuesta a las siguientes preguntas

<p>¿Conoce qué es una servidumbre?</p>	<p>¿Ha tenido algún inconveniente con el proceso de negociación de la servidumbre?</p>
<p>¿Qué opina sobre los proceso de adquisición de servidumbre que se realizó en su predio</p>	<p>¿Ha recibido acompañamiento durante el proceso de negociación de negociación de servidumbre?</p>
<p>Si su predio no estaba legalizado antes de la servidumbre y ya lo tiene legalizado, ¿cómo hizo el proceso?</p>	<p>¿De qué manera cree que la empresa pueda apoyar a los propietarios para legalizar las tierras?</p>
<p>¿Aparte de ISA ha negociado con otras empresas servidumbres en su predio?  Si _____ NO _____  ¿Cuáles?</p>	

¿Hace parte del comité de concertación? _____	¿Hace cuántos años es parte del comité? _____ años
Ha ocupado cargos directivos en la Organización Si <input type="radio"/> 1      No <input type="radio"/> 2	¿Ser parte del comité, le ha traído beneficios? Si <input type="radio"/> 1      No <input type="radio"/> 2

Observaciones:

---



---



---

MUCHAS GRACIAS!

Apéndice C. Matriz *categorial*

CATEGORÍA	PREGUNTAS	PERCEPCIÓN PARTICIPANTES	ANÁLISIS A LA LUZ DE LA TEORÍA
TENENCIA DE TIERRAS	Tipo de propiedad-Titulación	<p>“Pues señorita, a mí me dicen que esto es dizque ser poseedora, tengo es una carta venta, me dicen que es poseedora; pero pues yo soy la dueña acá de la tierra”.E1P2:</p>	<p>De acuerdo con las respuestas de los participantes se percibe que, al hablar sobre titulación de predios, se trae a colación el termino de terrenos baldíos, el cual al plantearlo en el territorio nacional, infiere una gran problemática, la cual desde el ámbito legal ha presentado ambigüedad, desigualdad, e irregularidades para que los campesinos colombianos puedan adquirir legalmente los predios; como lo menciona Perdomo (2015 )“La historia de los baldíos nos muestra la incapacidad del Estado colombiano, ya sea por acción u omisión, de definir una política clara y efectiva para la distribución, tenencia, uso y formalización de la propiedad rural. Pareciera que las leyes del siglo XIX y XX se promulgaron en beneficio de grandes terratenientes, favoreciendo la acumulación de tierras y por lo tanto, haciendo al Estado responsable de las dinámicas de violencia que ha vivido el país en la disputa de la tierra”; en esta misma línea Machado ( 2009), refiere que el Estado “marco la institucionalización de la desigualdad, la exclusión en el sector rural y la proliferación de conflictos alrededor de la tierra, que todavía hacen parte de la vida nacional”, además de ello Fajardo (2002) en sus postulados menciona la sumisión que viven quienes no gozan de poder político, quienes en este caso, “al controlarse la tierra de manera monopólica se excluye de ella a quienes carecen de poder político y, al mismo tiempo, se les hace dependientes de quienes la controlan; más aún cuando una industrialización imposible coloca a quienes se desplazan del campo ante el único camino de la informalización”</p>
		<p>“Eso figura así que terrenos baldíos de la nación, claro”.E1P1</p>	
		<p>“Dos predios, si el uno, pues tiene los títulos o sea las escrituras está legalmente; y el otro, pues figura con una carta venta, pago impuestos siempre por los dos”. E1P1</p>	

Tamaño del predio	<p>: “Pues abajo tiene 52 hectáreas el que tiene escrituras, y éste pues fue también medido en esa época, pero como no salieron los títulos por supuestamente haberme presentado con dos predios entonces salió de 80 hectáreas este de acá”. E1P1</p> <hr/> <p>: “Esto acá tiene 15 hectáreas, señorita”.E1P2</p>	<p>Se evidencia que la problemática por la tenencia de tierras va más allá del tamaño de los predios, en el infiere la legalidad de estos y la invisibilizarían de significados que tiene el territorio.</p>
¿Cómo obtuvo este predio?	<p>“Ambos fueron comprados con carta venta supuestamente en esa época estaba todavía la Incora, y entonces llegaron, legalizando tierras por acá en este sector y pues logré meterme con estos dos predios, a ver si de pronto me los legalizaban, pero con el problema de que tenía dos predios en mi poder apenas me legalizaron uno y quedé con el otro”. E1P1</p> <hr/> <p>“yo soy la dueña acá de la tierra”. E1P2:</p> <hr/> <p>“No, señorita, acá el Jacinto, el papá le dejó la finquita y le dio una carta y el Jacinto tenía la carta venta y esa en la que yo tengo, está es mi finca”.E1P2:</p>	<p>De acuerdo con la pregunta sobre la obtención de los predios suscita pensar en un elemento fundamental como el reconocimiento del territorio, entendiéndolo según Thor Ríos (2012) como “producto del conjunto de relaciones que a diario el hombre entretejió entre todos los suyos con la naturaleza y con los otros, (...) donde fluyen los acontecimientos internos significativos a cada colectividad”, y aunque la presente investigación se base en identificar la tenencia de tierras y los conflictos que esta genera en el proceso de adquisición de servidumbre por parte de una empresa, hablar de tierra y territorio vislumbra muchos más, en tanto no se puede desconocer las vivencias y significados que se han construido en ellos, puesto que no solo es el pago monetario por un pedazo de tierra que será utilizada para la construcción de un proyecto de interés nacional sino darle valor e importancia a las construcciones que a lo largo del tiempo se han presentado, en este sentido como lo menciona Coronado (2010) “la tierra, además de ser el principal recurso natural para las economías de la región, posee un conjunto de connotaciones sociales, políticas y culturales, que hacen evidente su condición de ser mucho más que un simple medio de producción”.</p>

<p>¿En el desarrollo de su labor, encontró muchos predios sin legalizar?</p>	<p>“Para el tramo que me correspondía inicialmente no se encontraron muchos predios sin legalizar”. E3E1</p>	<p>Se evidencia a partir de la revisión que en Colombia la deuda que existe en el tema de la tierra y todo lo referente a su legalización ha sido histórica, puesto que en este sector se profundizaron y se afianzaron gran parte de los problemas y la violencia, el país es el uno de los más desiguales, la concentración de la tierra se encuentra en unos pocos y además más del 50 por ciento de las tierras no están formalizadas. Por lo tanto, este panorama exige una respuesta e intervención pronta mediante la cual se aborde un enfoque interdisciplinar que vincule a la sociedad civil y a los Ministerios de gobierno competentes.</p>
<p>¿Qué obstáculos jurídicos y sociales encontró en el desarrollo de su labor?</p>	<p>“Dentro de los obstáculos jurídicos encontramos los predios que no son viables para constituir la servidumbre, debido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Baldíos, falsa tradición, sucesiones ilíquidas, embargos, procesos de restitución de tierras.</li> <li>-Sucesiones: Cuando hay subdivisión entre herederos es más dispendioso porque se deben hacer levantamiento topográfico, solicitar subdivisión a planeación y el registro.</li> </ul> <p>Restitución de tierras: Es el caso más complejo porque no podemos hacer acuerdos para el pago ni de servidumbre ni de mejoras, hasta tanto no haya sentencia del juzgado especializado en restitución de tierras, es decir que el predio ya se haya restituido.</p> <p>Baldíos: la Agencia Nacional de Tierras (antes INCODER) está centralizada, esto ha ocasionado que los procesos de pertenencia de tierras sean supremamente lentos, ocasionando que durante un proceso de adquisición de servidumbre no se alcance a legalizar los predios. Para estos casos como estrategia para viabilizar la construcción, optamos por realizar un acuerdo para el pago de mejoras y en lugar</p>	

---

de solicitar la reserva a la Agencia Nacional de Tierras, iniciamos un proceso jurídico de imposición de servidumbre donde el poseedor u ocupante tenga la opción de defender su posesión y el derecho al pago de servidumbre”. E3E1

---

---

<p>¿Cuál o cuáles estrategias considera usted que podrían implementarse en el desarrollo de proyectos como este cuando los propietarios no demuestran tener legalizados sus predios?</p>	<p>“Una estrategia sería ampliar los plazos para la legalización de servidumbre y esto permitiría que los propietarios tengan más tiempo para legalizar sus predios”. E3E1</p>	<p><b>Pros:</b> ARTICULO 34. Las disposiciones de esta Ley se aplicarán, en lo pertinente, a las obras que estén en construcción al entrar en vigencia, Pero aquellas obligaciones de cumplimiento anticipado a que se refieren los artículos 5 y 6 y que por efectos del tiempo no fuere posible cumplir en las oportunidades previstas, deberán cumplirse dentro de los diez y ocho (18) meses siguientes a la promulgación de esta Ley.</p> <p><b>Contras:</b> "Las tendencias en la ocupación del territorio marchan en contravía de una verdadera política de poblamiento como instrumento que permita estimular o desestimular la ocupación de determinados espacios por medio de la asignación de recursos para infraestructura y producción, apoyos fiscales, etc...Es evidente la ausencia de un proyecto sostenido de ocupación y manejo del espacio nacional en el que se exprese la valoración y conocimiento de nuestros propios recursos"</p>
<p>¿De qué manera cree que la empresa pueda apoyar a los propietarios para legalizar las tierras?</p>	<p>“Yo que pudiera decir ahí, no pues sería buscar una forma que la misma empresa me colaborara para ayudar a sacar esos papeles diría yo. - Pues yo diría, el primer punto sería el plazo que tiene uno para poder exigir. Digamos sí, yo sé que, dar unos plazos, ya llegar al tope con la empresa, digamos ya hasta aquí”. E1P1</p>	<p>Se evidencian los planteamientos desde los diferentes campos académicos indagados frente a la categoría de tierra; desde el campo de la sociología Ortiz y otros (2017) hacen énfasis en que al abordar el tema de tierras en Colombia persiste la problemática de su tenencia y legalización</p>

---

	<p>“Pues señorita, la verdad sí sería que le explicaran bien a la gente, y que de verdad a todos les pagaran por igual, porque es que el problema es que a uno le pagan una cosa y al vecino que tiene lo mismo le pagan otro y todas las cosas así, pues esos casos que uno diga porque aquél sí y a uno no, y por qué cuando no les va hacer un reclamo se van por las malas y tiene uno que irse también por las malas y ahí si pa que le pongan cuidado”. E2P1</p>	<p>Legales: Son constituidas por la ley, se trata de las de uso público y las constituidas a favor de particulares, por lo tanto, se tornan obligatorias de manera que el dueño del predio no puede negarse a su constitución.</p>
<p>¿Desde su labor cuáles considera que son las mayores problemáticas con el tema de la tenencia de la tierra?</p>	<p>“Para el caso de baldíos la inoperancia del Estado en los procesos de pertenencia y titulación de predios. Sumado a la falta de interés de los ocupantes normalizar los predios. Para identificar y legalizar los predios en Colombia”. E3E1</p>	<p>" Si bien Colombia no puede oponerse al desarrollo de proyectos agroindustriales que demandan grandes extensiones de tierra, tampoco se puede desconocer el derecho primordial que tienen los campesinos más pobres del país de tener un pedazo de tierra para trabajar. Probablemente, la solución se encuentre en un punto intermedio, un modelo mixto que permita la coexistencia y colaboración entre los dos tipos de desarrollo"</p>
<p>¿De qué manera sorteó usted las dificultades jurídicas que pudieron presentarse con la adquisición de servidumbres en los diferentes predios?</p>	<p>“Una manera para el caso de baldíos es iniciando un proceso jurídico donde el ocupante se vincule al proceso como se mencionó en el punto anterior. Otra manera es mediante el pago de mejoras y recomendando a los poseedores y/o propietarios agilizar la legalización del predio, antes de que el juzgado dicte sentencia en el proceso de imposición de servidumbre”. E3E1</p>	

	<p>¿Qué desventajas se encuentran al no tener predios legalizados?</p>	<p>“La desventaja radica principalmente en la imposibilidad de no poder pagar lo correspondiente a la servidumbre (valor de la tierra), solo se puede pagar mejoras”. E3E1</p>
		<p>“Que van a estar sirviéndose de la parte de ocupación del terreno. Qué respetable”. E1P1.</p>
<p><b>PERCEPCIÓN DE SERVIDUMBRES</b></p>	<p>¿Conoce qué es una servidumbre?</p>	<p>“Una servidumbre es por donde iba a pasar las cuerdas y donde está la torre y que eso ya lo pagaban y que eso ya era de la empresa, bueno, eso de la luz” E2P2</p> <p>P3 Servidumbre es el permiso o derecho que el propietario de un predio le otorga a la empresa para que construya, opere y mantenga una infraestructura, en este caso eléctrica. A nivel técnico es el área de acuerdo a la norma técnica RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas) que garantiza una operación segura sin poner en riesgo a los seres vivos en especial a las personas. E3E1</p>

---

¿Ha tenido algún inconveniente con el proceso de negociación de la servidumbre?

“Si, sí, bueno, pues sí, tengo que decir el inconveniente fue que por decir algo allá abajo tenía pues con escritura y todo, me di cuenta de que a ciertas personas sí les pagaron más que los que me pagaron a mí; por ejemplo, allá el vecino de arriba enseguida, le pagaron por dos torres, le dieron 70 millones de pesos y yo apenas, pues me dieron 40, pues teniendo yo también las escrituras. Bueno, yo aquí no conservo escrituras, pero conservo, pues digamos, la carta venta, que por tratarse de que no tenía escrituras apenas me dieron doce millones. Allí, al vecino si como puso, pues yo, como no me gusta poner perendengue; ese mismo día le dieron, porque eso fue en Puerto Parra, le dieron 20 millones por una sola torre, y tiene el mismo problema que tengo aquí”. EIP1

Ortiz y otros (2017) hacen énfasis en que al abordar el tema de tierras en Colombia persiste la problemática de su tenencia y legalización.

---

“Muchos señorita, muchos señorita, porque, empezando porque ese señor le hizo firmar a mi esposo ya cuando él estaba muy enfermito, ya agonizando a los díitas él murió y no me tuvieron en cuenta en esa negociación, y después querían pagar lo que querían ellos, y si hubo muchos problemas. Inclusive yo les cerré, yo les dije es mi tierra y yo no dejo que nadie entre acá, ya después mis hijas, que ellas viven allá en la ciudad, en Bucaramanga, vinieron y tuvieron que organizar abogados”. E2P2

se identifica en la revisión que desde el Estado representado por el Ministerio de Minas y Energía frente al tema no ha logrado establecer un promedio o una estadística de las consecuencias económicas que generan las servidumbres petroleras a los particulares dueños de los predios sirvientes de las mismas. Situación que permite identificar que la legislación, lo cual permite identificar que existe la necesidad de un código nuevo que no dé de paso a lagunas ni vacíos jurídicos.

Autores como Echevarría y Nieto (2017) al igual que Arévalo y Fajardo (2012),, analizaron la figura de las servidumbres, pero desde el sector energético y su posibilidad de ser adquiridas por prescripción a partir de lo establecido en el artículo 939 del Código Civil colombiano, hallando que los prestadores de servicios públicos o el Estado construyen líneas de transmisión y de distribución de energía eléctrica sin llevar a cabo de forma previa ningún trámite judicial o acuerdo formalmente celebrado con los propietarios del predio sirvientes, estos quedan obligados a indemnizar a los propietarios de los predios. (Echevarría y Nieto, 2017, pág. 106).

ONU: la tierra como fuente de identidad, en la que se señala a esta, como lugar de pertenencia de una persona o comunidad, donde la tierra y la identidad están vinculadas por su historia, cultura y antepasados.

¿Qué opina sobre los proceso de

“Pues digamos no, que voy a tener... ya como dice el dicho, ya lo que fue, fue. Ya qué voy a hacer”. E1P1

(Mota, Olie Colla, & Orden, 2010) difieren en las precisiones sobre la necesidad de la servidumbre; estas autoras afirman por un lado que la servidumbre es un

<p>adquisición de servidumbre que se realizó en su predio</p>	<p>“La verdad sí sería que le explicaran bien a la gente, y que de verdad a todos les pagaran por igual, porque es que el problema es que a uno le pagan una cosa y al vecino que tiene lo mismo le pagan otro y todas las cosas así, pues esos casos que uno diga porque aquél sí y a uno no, y por qué cuando no les va hacer un reclamo se van por las malas y tiene uno que irse también por las malas y ahí si pa’ que le pongan cuidado”. E2P2</p>	<p>derecho real que comprende el beneficio a una específica utilidad sobre un inmueble ajeno y se encuentra en los derechos de goce o disfrute constituida en provecho de una persona o de una heredad, y en la cual se puede ejercer sobre ella ciertos derechos de disposición, o impedir que el propietario ejerza alguno de sus derechos de propiedad. Según las autoras el termino servidumbre indica una restricción de la libertad, es decir la propiedad está sujeta a ciertas restricciones que tienen por efecto disminuir la libertad. Adicionalmente (Muñoz P., 2000) asegura que la servidumbre se origina como derivación de las limitaciones legales de la propiedad, impuestas para facilitar y ordenar las relaciones entre predios vecinos.</p>
<p>Si su predio no estaba legalizado antes de la servidumbre y ya lo tiene legalizado, ¿cómo hizo el proceso?</p>	<p>P2: “Tengo dos predios. En uno, pues tiene los títulos o sea las escrituras está legalmente; y el otro, pues figura con una carta ventas, pago impuestos siempre por los dos. ambos fueron comprados con carta venta supuestamente en esa época estaba todavía la Incora, y entonces llegaron, legalizando tierras por acá en este sector y pues logré meterme con estos dos predios, a ver si de pronto me los legalizaban, pero con el problema de que tenía dos predios en mi poder apenas me legalizaron uno y quedé con el otro. Todo se hizo a través de un proyecto o sea como un proyecto del Incora de legalizar predios”. E1E1</p>	<p>En cuanto al alcance de la ley 160 de 1994, el trabajo del Banco Mundial (2004) examina el funcionamiento del mercado de tierras y de la transferencia de tierras a menores productores por medio de la compra-venta de tierras y de los mercados de arrendamientos. A partir de una estimación de un modelo probit, en el estudio se encuentra que existe una probabilidad mayor de acceder a tierras mediante los mercados de arrendamientos, es decir que el programa de reforma agraria del gobierno fue menos efectivo que el mercado para transferir tierra a pequeños productores.</p>

P3: “Pues señorita, yo esas cosas no sé, yo lo único que sé es que acá vivimos, toda la vida, la familia de mi esposo ha vivido acá y nosotros hemos vivido acá, criamos a los hijos acá y después salen y dicen de eso, de que carta ventas no tienen validez y que hay que hacer escrituras, pero si uno se va a preguntar eso vale mucha plata y nadie le da uno razón, todo que hay que conseguir abogados y todo es plata y no le explican a uno, pues entonces uno sigue así porque es que la tierra de uno y uno vive acá”. E2P2

Vallejo y Quiroz (2016), como:

Cuerpo viviente, sobre el cual se desarrollan todos los estadios de la vida humana y la relación que se teje con ella, condiciona y determina la vida humana en todas sus dimensiones: políticas, económicas, sociales, culturales, tanto de quienes la perciben, así como de quienes no. Esta perspectiva convierte a aquellos que habitan ese cuerpo viviente en una suerte de familia, donde todos y todas estamos íntimamente tejidos. (...)

La tierra no solo determina la existencia de la humanidad, la tierra y sus enseñanzas como madre y pedagoga permite que se conserve la cultura y se salvaguarde las tradiciones que hacen posible la vida, por eso la tierra debe ser vivida, sentida y caminada, para los indígenas la tierra es nuestra madre, configura nuestra existencia, en ella estamos todos y todas. Practicando nuestros valores culturales en nuestro territorio la pervivencia de nuestro patrimonio cultural. (pág. 83)

¿Cómo podría relatarnos su experiencia en el tema de adquisición de servidumbres en el proyecto?

P3. “A nivel general es una muy buena experiencia, es un gana - gana, donde el proyecto se beneficia del desarrollo y los propietarios en su gran mayoría aprovechan el dinero que se paga por la indemnización de la servidumbre para reinvertirla en el predio, saldar pasivos pendientes o invertir en otros bienes. Desafortunadamente encontramos algunos predios que no son viables jurídicamente para constituir la servidumbre, en estos casos solo podemos pagar las mejoras y los poseedores no quedan satisfechos”.E3E1

<p>¿De qué manera se desarrollaron los procesos de negociación para adquisición de servidumbres con los propietarios de los predios?</p>	<p>“En lo posible por acuerdo voluntario”. E3E1</p>	<p>Ley 56 de 1981. ARTÍCULO 33. Los poseedores y tenedores de predios están obligados a permitir el acceso a ellos a las entidades del sector eléctrico y demás de que trata esta Ley para practicar estudios, levantar planos y proyectos.</p>
<p><b>Propuestas de Intervención</b></p>	<p>¿Ha recibido acompañamiento durante el proceso de negociación de negociación de servidumbre?</p> <p>“No señorita que acompañamiento, antes mis hijas les toco poner abogado para que pagaran lo que era y nos tocó cerrar la finca y decirles no trabajan, sacar a los inclusive, sacamos a los trabajadores una vez y todo y así fue la única manera que la empresa si se dignó venir y hablar y supuestamente que arreglar y que explicarnos las cosas, pero después de que no les dejábamos entrar”. E2P2</p>	<p>Ley 56 de 1981. Con base en los estimativos, avalúos, inventarios o pruebas que obren en el proceso, el juez dictará sentencia, señalará el monto de la indemnización y ordenará su pago. Si en la sentencia se fijare una indemnización mayor que la suma consignada, la entidad demandante deberá consignar la diferencia en favor del poseedor o tenedor del predio, y desde la fecha que recibió la zona objeto de la servidumbre hasta el momento en que deposite el saldo, reconocerá intereses sobre el valor de la diferencia, liquidados según la tasa de interés bancario corriente en el momento de dictar la sentencia.</p>

---

<p>¿Cuál o cuáles estrategias considera usted que podrían implementarse en el desarrollo de proyectos como este cuando los propietarios no demuestran tener legalizados sus predios?</p>	<p>“Una estrategia sería ampliar los plazos para la legalización de servidumbre y esto permitiría que los propietarios tengan más tiempo para legalizar sus predios”.E3E1</p>	<p><b>Pros:</b> ARTICULO 34. Las disposiciones de esta Ley se aplicarán, en lo pertinente, a las obras que estén en construcción al entrar en vigencia, Pero aquellas obligaciones de cumplimiento anticipado a que se refieren los artículos 5 y 6 y que por efectos del tiempo no fuere posible cumplir en las oportunidades previstas, deberán cumplirse dentro de los diez y ocho (18) meses siguientes a la promulgación de esta Ley.</p> <p><b>Contras:</b> "Las tendencias en la ocupación del territorio marchan en contravía de una verdadera política de poblamiento como instrumento que permita estimular o desestimular la ocupación de determinados espacios por medio de la asignación de recursos para infraestructura y producción, apoyos fiscales, etc...Es evidente la ausencia de un proyecto sostenido de ocupación y manejo del espacio nacional en el que se exprese la valoración y conocimiento de nuestros propios recursos"</p>
--	---	---

---

